CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022



GUATEMALA, JULIO DE 2024

Guatemala, 03 de julio de 2024

Señor
Jose Elias Herrera Guerra
Alcalde Municipal / Gerente General
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal / Gerente General:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08-0399-2023, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

M.Sc. Jorge Giovanni Castellanos Gardiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Eyy Rolando Archila Ovellana
Gerente Administrativo Financiero
12/7/24 9:24

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL
GERENTE ADMINISTRATIVO
GUASTATOYA, EL PROGRESO

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022



GUATEMALA, JULIO DE 2024

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA 1

Base legal 1

Función 1

Misión 2

Visión 2

Información Financiera 2

Balance General 2

Estado de Resultados 3

Información Presupuestaria 3

Estado de Liquidación Presupuestaria 4

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA 4

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS 5

4. NIVEL DE SEGURIDAD 6

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES 6

Obligaciones del equipo de auditoría 6

Obligaciones de la entidad 7

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 7

General 7

Específicos 7

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 8

Área financiera 8

Área de cumplimiento 9

Otros aspectos 9

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS) 12

Descripción de criterios 12

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA 13

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 13

Dictamen del equipo de auditoría 14

Estados financieros 17

Notas a los estados financieros 20

Informe relacionado con el control interno 29

Hallazgos relacionados con el control interno 31

Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables 39

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables 41

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR 64

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 64

13. EQUIPO DE AUDITORÍA 65

14. ANEXOS 66

Nombramiento

Formulario SR1

Guatemala, 02 de julio de 2024

Señor
Jose Elias Herrera Guerra
Alcalde Municipal / Gerente General
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal / Gerente General:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-08-0399-2023 de fecha 20 de julio de 2023, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 1 y 5 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados al Control Interno
Área financiera y cumplimiento

1. Falta de actualización de manuales y organigrama institucional

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables
Área financiera y cumplimiento

1. Intereses devengados no registrados _ Ya se hizo
2. Bienes muebles no codificados con número de inventario Ya se hizo
3. Falta de facturación – nota a alcalde
4. Incumplimiento de Normas
5. Deficiente Plan Operativo Anual

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Luis Humberto Raúl González Villatoro (Coordinador) y Lic. Sergio Estuardo Gutiérrez Yax (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR INDEPENDIENTE GUATEMALA, C.A.
Lic. LUIS HUMBERTO RAÚL GONZÁLEZ VILLATORO
Coordinador Independiente

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS Supervisor Gubernamental GUATEMALA C.A.
Lic. SERGIO ESTUARDO GUTIÉRREZ YAX
Supervisor Gubernamental

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 1, 2, 47, 97, 134, 253, 254, 255 y 257; Decreto Número 93-96, Ley General de Electricidad, artículos 53, 62, 71, 72, 73, 74 y 77 y Acuerdo Gubernativo Número 256-97, Reglamento de la Ley General de Electricidad República de Guatemala, artículos 77, 78, 79, 95; 94 y 96 reformados por los artículos 19 y 20, del Acuerdo Gubernativo Número 68-2007.

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículos 1, 4, 10, 20, 21, 22, 23, 34, 36, 49, 50, 55, 56, 57, 58, 68, 72, 73, 96, 97, 98, 99, 100, 131, 132, 139, 140, 141, 142, 143, y 147.

La Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, Departamento de El Progreso; se reconoce como un ente público descentralizado, con personalidad jurídica propia, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, cuyo nombre podrá abreviarse EEMG.



La Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, El Progreso, presta los servicios de distribución de energía eléctrica en diversas comunidades del Departamento de El Progreso; su organización y reglamentación está contenida en el acta número veintitrés guion noventa y tres, de la sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.

La administración de la EEMG, está conformada por la Junta Directiva, Gerente General y Gerente Administrativo y Financiero; siendo la autoridad máxima la Junta Directiva de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, El Progreso.

Función

Garantizar el servicio de energía eléctrica a todos los usuarios actuales y posibles nuevos usuarios con energía de calidad como lo establece la Ley General de Electricidad y la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. Logrando la satisfacción de los usuarios en todas las áreas donde actualmente se está prestando el servicio.

Misión

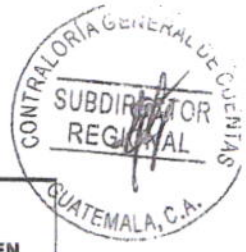
Ser la Empresa líder en la prestación del servicio eléctrico del Municipio de Guastatoya y áreas alrededor que puedan ser cubiertas con el mismo; promoviendo así el desarrollo del Municipio con un servicio de excelencia y calidad para beneficio de la población.

Visión

Llegar a cubrir todo el Municipio de Guastatoya y sus alrededores con el servicio de energía eléctrica con responsabilidad social buscando satisfacer las necesidades y expectativas de la población con un servicio de calidad mejorando el nivel de vida de las personas.

Información Financiera

La información financiera de acuerdo a la materialidad es la siguiente:



Balance General

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 EN Q	% QUE REPRESENTA EN RELACIÓN AL TOTAL
	Disponibilidades		
	ACTIVO		
1111	Caja	0.01	0.01%
1112	Bancos	881,646.93	28.92%
1232	Maquinaria y Equipo	813,699.01	26.99%
1237	Otros Activos Fijos	1,289,887.00	42.32%
1241	Activo Intangible Bruto	63,000.00	2.07%
	SUMA DEL ACTIVO	**3,048,234.95**	**100%**
	PASIVO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	82,065.52	2.70%
2221	Documentos a Pagar a Largo Plazo	102,895,412.22	3375.57%
3000	PATRIMONIO		
3112	Resultado del Ejercicio	2,008,200.67	65.88%
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-101,937,443.46	-3344.15%
	SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO	**3,048,234.95**	**100%**

Fuente: SICOIN GL R00815398.rpt

De acuerdo al análisis de la evaluación de Riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo: 1111 Caja, 1112 Bancos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1237 Otros Activos Fijos, 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y Patrimonio: 3112 Resultado del Ejercicio y 3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores.

Estado de Resultados

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	PERÍODO DEL DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 EN Q	% QUE REPRESENTA EN RELACIÓN AL TOTAL
	INGRESOS		
	INGRESOS CORRIENTES		
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
5142	Venta de Servicios	47,180,843.36	100%
	TOTAL DE INGRESOS	47,180,843.36	100%
	GASTOS		
	GASTOS DE CONSUMO		
6111	Remuneraciones	5,989,237.47	13.26%
6112	Bienes y Servicios	38,987,203.77	86.31%
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	196,201.45	0.43%
	TOTAL DE GASTOS	45,172,642.69	100%
	RESULTADO DEL EJERCICIO	2,008,200.67	

Fuente: SICOIN GL R00815271.rpt

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5142 Venta de Servicios, Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público.

Información Presupuestaria

La información presupuestaria es la siguiente:

Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, El Progreso, fue aprobado mediante el Acuerdo de la Junta Directiva de la EEMG, de fecha 07 de diciembre de 2021, según Acta No. 66-2021.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q48,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q2,737,047.60, para un presupuesto vigente de Q50,737,047.60, percibiéndose la cantidad de Q47,180,843.36 (93% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q48,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q2,737,047.60, para un presupuesto vigente de Q50,737,047.60, ejecutándose la cantidad de Q49,118,309.55 (97% en relación al presupuesto vigente).

CONTRALORÍA GENERAL SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

La liquidación presupuestaria del ejercicio 2022, fue aprobada conforme Acuerdo de la Junta Directiva de la EEMG, según Acta No. 2-2023, de fecha 05 de enero de 2023.

Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, El Progreso, integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q2,737,047.60 y transferencias por valor de Q991,806.41; considerando su autorización y aprobación por parte de Junta Directiva y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley

Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

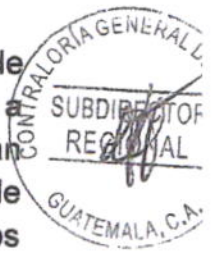
El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No: DAS-08-0399-2023, de fecha 20 de julio de 2023, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observaron en el desarrollo de la auditoría, las siguientes normas:



NÚMERO	NORMA
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría.
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones Externas.
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos.
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría.
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
ISSAI.GT 4000	Normas para las Auditorías de Cumplimiento.

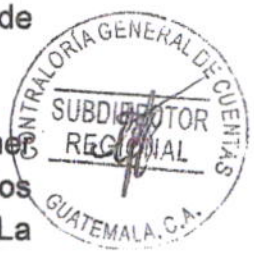
4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realizó (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprendió análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales.



La auditoría inició con la ejecución y aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos dependió de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implicó, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existió el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planificó y ejecutó con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tomó en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informó o comunicó por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dió a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brindó un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).

b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.

c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.

CONTRALORÍA GENERAL SUBDIRECTO REGIONAL GUATEMALA, C.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realizó basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.

- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.

- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.

- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.

- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.

- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.

- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con énfasis en las áreas y cuentas contables consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1111 Caja,

1112 Bancos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1237 Otros Activos Fijos, 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo. Del Patrimonio: 3112 Resultado del Ejercicio y 3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5142 Venta de Servicios, Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual-POA-

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, presenta deficiencias en cuanto al detalle de gastos que se incurrió en el año 2022.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y sí fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría-PAA-

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Donaciones

La Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya reportó que durante el ejercicio fiscal 2022, no suscribió donaciones.

Convenios

La Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya reportó que al 31 de diciembre de 2022, no suscribió convenios.

Préstamos

La Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya reportó que al 31 de diciembre de 2022, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Reconocimiento de Deuda EEMG-INDE

La Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya cuenta con Contrato de Reconocimiento de Deuda con el Instituto Nacional de Electrificación por concepto de compra de energía eléctrica e intereses.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

Transferencias

La Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q196,201.45, efectuadas durante el período 2022.

6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público

Entidad	Valor en Quetzales
Comisión Nacional de Energía Eléctrica	Q. 196,201.45

Sistemas informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya utilizó para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Para el registro y control de INGRESOS, y estados de cuenta de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, utilizó Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 0 concursos, prescindidos 0, desiertos 0 y se publicaron 248 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2022.

De los NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

NO.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q	MODALIDAD	ESTATUS
1	E515686182	Taza Municipal por Alumbrado Público Correspondiente al mes de Noviembre Año 2022 ✓	Q.424,698.94	Procedimientos Regulados por el artículo44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
2	E514942290	1 Transformador 50 Kva P/Línea 13.2 Kv, Voltaje 120/240 Volts. Autoprotegido, 5 Lámparas canasta Led 50W 7,000 Lum 50K M.Vol Gris C.Fot.Bot.Etl.	Q.24,785.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E513141227	24 Fusible Tipo K 3 Amp, 24 Fusible Tipo K 6 Amp, 24 Fusible Tipo K 10 Amp, 18 Fusible Tipo K 65 Amp, 18 Fusible Tipo K 80 Amp, 6 Cortacircuito 15 Kva, 50 Metros de Cable	Q.24,922.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

CONTRALORÍA GENERAL SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

		Triplex 1/0, 18 Aislador de Suspensión de Polímero, 18 Grapa de Remate Tipo Pistola, 200 Metros de Cable Duplex			
4	E501230475	5 Reflectores de 350 Watts	Q.21,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E500638306	10 Varilla de Cobre con Mordaza, 5 Caja Soquet, 100 Metros Cable	Q.24,270.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

Decreto Número 93-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Electricidad.

Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

CONTRALORÍA GENERAL SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 256-97, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley General de Electricidad.

Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), hasta el 31 de marzo de 2022.

Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), con vigencia a partir del 01 de abril de 2022.

Manuales, Reglamentos Internos, Resoluciones y otros que considere el Equipo de Auditoría.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

DICTAMEN

Señor
Jose Elias Herrera Guerra
Alcalde Municipal / Gerente General
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal / Gerente General:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con base a las políticas contables.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECCIÓN REGIONAL GUATEMALA, C.A.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría, de conformidad con el anexo al dictamen.

En nuestra opinión, debido a la significatividad de lo descrito en el anexo, los estados financieros no presentan razonablemente, la situación financiera de (la) (del) EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Guatemala, 02 de julio de 2024

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUBDIRECTOR REGIONAL
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR INDEPENDIENTE
GUATEMALA, C.A.

Lic. LUIS HUMBERTO RAÚL GONZÁLEZ VIOLANTES
Coordinador Independiente

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Supervisor Gubernamental
GUATEMALA C A

Lic. SERGIO ESTUARDO GUTIÉRREZ YAXON
Supervisor Gubernamental

ANEXO DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.1, Intereses devengados no registrados.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUBDIRECCIÓN REGIONAL
GUATEMALA, C.A.

7945-1382 EEMG ATENCIÓN LAS 24HRS
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

SIAF: SICOIN GL
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 21200095

Página: Página 1 de 1
Fecha: 24/05/2024
Hora: 16:17:44
R0051505.rpt
Usuario: PAREDESDE

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2022

ACTIVO		
1000 ACTIVO		
1200 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		
1110 ACTIVO DISPONIBLE		
1111 Caja	0.01	
1112 Bancos	881,645.93	
Total de ACTIVO DISPONIBLE		881,645.94
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		881,645.94
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
1232 Maquinaria y Equipo	913,959.01	
1237 Otros Activos Fijos	1,249,587.00	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2,163,586.01
1240 ACTIVO INTANGIBLE		
1241 Activo Intangible Bruto	63,000.00	
Total de ACTIVO INTANGIBLE		63,000.00
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2,166,586.01
Total de ACTIVO		3,048,234.95
Total ACTIVO		3,048,234.95

PASIVO		
2000 PASIVO		
2100 PASIVO CORRIENTE		
2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		
2113 Cuotas del Personal a Pagar	82,065.92	
Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		82,065.92
Total de PASIVO CORRIENTE		82,065.92
2200 PASIVO NO CORRIENTE		
2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO		
2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	102,895,412.22	
Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO		102,895,412.22
Total de PASIVO NO CORRIENTE		102,895,412.22
Total de PASIVO		102,977,477.74
3000 PATRIMONIO MUNICIPAL		
3100 PATRIMONIO NETO		
3110 Patrimonio Municipal		
3112 Resultado del Ejercicio	-2,932,700.63	
3113 Resultados Actualizados de Ejercicios Anteriores	101,981,443.46	
Total de Patrimonio Municipal		99,920,242.79
Total de PATRIMONIO NETO		99,920,242.79
Total de PATRIMONIO MUNICIPAL		99,920,242.79
Total Pasivo + Patrimonio		3,048,234.95

F.
Roberto Miguel Morales S.
Gerente Administrativo EEMG

F.
José Elías Herrera Guerra
Gerente General EEMG

F.
Karen Marysabel Burelón C.
Auditora Interna EEMG

F.
Irma Yolanda de Jesús Paredes de Orellana
Encargada de Contabilidad EEMG

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUBDIRECTOR REGIONAL
GUATEMALA, C.A.

7946-1382 EEMG ATENCION LAS 24HRS
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

SIAF: SICOIN GL
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 21200095

Pagina: Pagina 1 de 1
Fecha: 27/05/2024
Hora: 09:25:35
R00815271.rpt

Usuario: PAREDESDE

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del 01/01/2022 al 31/12/2022

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	47,180,843.36
5100	INGRESOS CORRIENTES	47,180,843.36
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	47,180,843.36
5142	Venta de Servicios	47,180,843.36
6000	GASTOS	45,172,642.69
6100	GASTOS CORRIENTES	45,172,642.69
6110	GASTOS DE CONSUMO	44,976,441.24
6111	Remuneraciones	5,989,237.47
6112	Bienes y Servicios	38,987,203.77
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	196,201.45
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	196,201.45
	RESULTADO DEL EJERCICIO	2,008,200.67

F.
Roberto Miguel Merida
Gerente Administrativo F.

F.
José Elías Herrera Guerra
Gerente General EEMG

F.
Karen Marysalie Beltetón
Auditora Interna EEMG

F.
Irma Yolanda de Jesús Paredes de Orellana
Encargada de Contabilidad EEMG

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C.A.
SUBDIRECTOR REGIONAL

7945-1362 EEMG ATENCIÓN LAS 24HRS
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA, EL PROGRESO
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 de ENERO AL 31 DE DIEMBRE 2022
(cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	46,000,000.00	2,737,047.60	50,737,047.60	47,180,843.36
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	46,000,000.00	0.00	46,000,000.00	47,180,843.36
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	2,737,047.60	2,737,047.60	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	46,000,000.00	2,737,047.60	50,737,047.60	49,118,309.55
1	ACTIVIDADES CENTRALES	44,332,328.68	2,443,371.37	46,781,700.05	45,451,642.09
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	3,667,671.32	287,676.23	3,955,347.55	3,666,666.86
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				-1,937,466.19

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	47,180,843.36
EGRESOS EJECUTADOS	49,118,309.55
Superávit/déficit presupuestario	**-1,937,466.19**

NOTA: El infrascrito Gerente Administrativo y Financiero CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación de Ingresos y Egresos de la Empresa Eléctrica Municipal del departamento de El Progreso, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dando como resultado al 31 de diciembre de 2022, un déficit presupuestario de un millón novecientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis quetzales con 19/100. (Q. 1,937,466.19).

Las autoridades de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya periodo 2024, realizan la presentación de la información financiera generada del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales, SICOIN GL, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, no obstante, la responsabilidad de la razonabilidad de las cifras presentadas corresponde a las autoridades que se encontraban en funciones durante el periodo 2022.

José Elías Herrera Guerra
Gerente General

Roberto Miguel Mérida Sánchez
Gerente Administrativo y Financiero

Karen Maysabel [illegible]
Auditora Interna

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

Notas a los estados financieros

7945-1392 EEMG ATENCIÓN LAS 24hrs
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS EMPRESA
ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA,
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NOTA No. 1

BASE LEGAL (ley Orgánica del presupuesto)

Ley orgánica de presupuesto Arti. No. 1; el cual indica que le corresponde al ministerio de finanzas publicas presar la asistencia técnica en materia de presupuesto general de ingresos y egresos del estado.

NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en Quetzales, moneda oficial de la Republica de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán de formularse y ejecutarse utilizando el

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

7945-1382 EEMG ATENCIÓN LAS 24HRS
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

momento del devengado de las transacciones como base contable. Como consecuencia de utilizar la base del vengado y conforme a los registros del Sistema de Contabilidad Integrada Gobiernos Locales (SICOINGL) al 31 de diciembre de 2022 no se reporta gastos presupuestarios pendientes de realizar; por lo cual la ejecución del gasto ascendió a Q.49,118,309.55, quedando pendiente de pago de cuotas laborales y retención de impuestos.

NOTA No.5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2008 de los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera- SICOINWEB por los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y a partir del año 2012 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del sistema integrado de contabilidad de gobiernos locales (SICOINGL), siendo herramienta informática que permite contar con la información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos Única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversación.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

NOTA No. 6

CAJA (1111)

El saldo de la cuenta 1111 es de Q.0.01, Representa el valor de depósitos que por error en el área de caja se operó de más al recibo un servicio de energía eléctrica.

NOTA No.7

BANCOS (1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección financiera Municipal. Las cuales están

7945-1302 EEMG ATENCION LAS 24HS
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

conformadas por las cuentas monetarias de Fondo Común. Los saldos de las cuentas se integran únicamente por los depósitos por rubro de servicios de energía eléctrica al 31 de diciembre de 2022 el saldo de la Cuenta de Bancos ascendió a **Q.881,648.93** Integrada en las siguientes cuentas monetarias.

112	**Bancos**	881,648.93
	Banco de Desarrollo Rural, S.A. cuenta No. 3005117335 a nombre de: CUENTA UNICA DEL TESORO (CUT) EEMG	
	Banco G&T Continental, cuenta No. 2905200175 a nombre de EMPRESA ELECRICA DE GUASTATOYA, EL PROGRESO.	2.00
	Banco de Desarrollo Rural S.A. cuenta No. 3005138681 a nombre de: CUENTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BANCARIOS COBRO Y PAGO POR CUENTA AJENA EEMG INDE	352,164.06

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

7948-1382 EEMG ATENCION LAS 24HRS
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

NOTA: Existiendo diferencia en bancos según lo reportado de las conciliaciones bancarias y lo reportado en el balance general exportado directamente del sistema, debido a que al 31 de diciembre de 2022 existían documentos de abono y crédito pendientes de registro en el sistema (Q.69,575.35) mismos que serán regularizados en el mes de enero 2023. Cantidad que queda integrada de la siguiente manera.

DOCTO DE ABONO	DETALLE	MONTO
283448509	DIFERENCIA EN COBRO DE CHEQUE SAT CUT ABRIL 2021	(10.00)
465236440	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR EN CUT MARZO 2022	(180.00)
48912952	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CUT JUNIO 2022	(0.03)
59007789	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CUT AGOSTO 2022	(5,402.28)
50747385	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CUT AGOSTO 2022	(284.69)
7850343460	DEPOSITO PENDIENTE CUT SEPTIEMBRE 2022	(1,126.36)
32180222	DEPOSITO PENDIENTE CUT SEPTIEMBRE 2022	(1245.57)
738218274	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CUT OCTUBRE 2022	(5769)
86591469	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CUT OCTUBRE 2022	(3,788.69)
83740552	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CUT OCTUBRE 2022	(1000)
83740553	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CUT OCTUBRE 2022	(900.00)
122008510	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CUT NOVIEMBRE 2022	(68.25)
86621590	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CUT NOVIEMBRE 2022	(2,792.84)
51079655	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CONFIANZA NOVIEMBRE 2022	(1,122.44)
50837442	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CONFIANZA AGOSTO 2022	(409.26)
2214038	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CUT DICIEMBRE 2022	(4,639.88)
76114891	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CUT DICIEMBRE 2022	(3,956.37)
61730758	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CUT DICIEMBRE 2022	(316.17)
63877211	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CUT DICIEMBRE 2022	(10,255.92)
370914869	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CUT DICIEMBRE 2022	(4,520.46)
2219955	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CUT DICIEMBRE 2022	(0.09)
394023970	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CUT DICIEMBRE 2022	(32,086.85)
404954025	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CUT NOVIEMBRE 2022	(9,907.86)
454382637	DEPOSITO PENDIENTE DE OPERAR CUT NOVIEMBRE 2022	(1,331.83)
71701861	DEPOSITO PENDIENTE DE REALIZAR CUT DICIEMBRE 2022	(23,640.03)
51825198	DEPOSITO CUP PENDIENTE DE SUBIR OCTUBRE 2022	(2120.54)
	TOTAL	(69,575.35)

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

7945-1362 EEMG ATENCIÓN LAS 24hrs
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

NOTA No. 8

FONDOS EN AVANCE (1134)

Esta cuenta tiene un monto de Q.0 .00 a que fue liquidado en su totalidad al 31/12/2022.

NOTA No. 9

Esta cuenta cuyo saldo es de Q.2,103,586.01, Registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Integradas de la siguiente forma:

1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2,103,586.01
1230	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (NETO)		813,699.01
1232	Maquinaria y Equipo		813,699.01
1232.1	De Transporte	242,736.00	
1232.1	De Comunicaciones	84,030.00	
1232.1	Herramientas	120,000.00	
1232.1	Oficinas y Muebles	366,933.01	
1237	Otros Activos Fijos		1,289,887.00

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

7945-1382 EEMG ATENCIÓN LAS 24Hrs
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

NOTA No. 10

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113) RETENCIONES

El monto de las retenciones por pagar asciende a Q.82,065.52; correspondientes a deducciones realizadas y pendientes de pago. Están integradas de la siguiente forma:

200	PASIVO	
2100	PASIVO CORRIENTE	
2113	Gastos del personal a pagar	82,065.52
203	Banco de los Trabajadores	14,030.94
118	Plan de Prestaciones	14,554.02
122	timbres y papel sellado	4,320.00
201	cuotas IGSS	10,042.16
202	Fianza	1,081.70
205	ISR sobre Dietas	7,200.00
206	ISR en relación de Dependencia	2,032.26
211	Retenciones Judiciales	28,804.44

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

Las mencionadas retenciones corresponden a los siguientes meses:

Plan de Prestaciones del Empleado Municipal por el Mes de diciembre del año 2022 timbres y papel sellado por el mes de diciembre del año 2022, cuotas I.G.S.S por el mes de diciembre del año 2022, prima de fianza del mes de diciembre 2022, ISR sobre dietas por el mes de diciembre del año 2022, ISR sobre relación de dependencia del mes de diciembre del año 2021, Remesa Banco de los Trabajadores de diciembre 2022.

7946-1392 EEMG ATENCIÓN LAS 24HRS
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

NOTA No. 11

DOCUMENTOS Y EFECTOS PARA PAGAR A LARGO PLAZO (2221)

Esta cuenta representa convenio de pago firmado. CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DEUDA INDE -EEM GUASTATOYA, EL PROGRESO 267-2018 y sus modificaciones, según contrato 216-2021, como resultado nos muestra una deuda pendiente de

Q.102,223,638.86 cantidad integrada por doscientos dieciocho cuotas mensuales, correspondientes a los meses de enero del año 2023 a septiembre del año 2043 y convenio de pago de la Comisión de Energia Eléctrica, acuerdo CNEE-96-2021, con una deuda pendiente de Q.671,773.36, cantidad integrada por cuarenta y ocho cuotas mensuales, correspondientes a los meses de enero 2023 a diciembre 2027, con un total de Q.102,895,412.22

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

NOTA No. 12

RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)

Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos del 01 de enero 2019 al 31 de diciembre de 2022 y como resultado nos muestra una Ganancia en el Ejercicio que asciende a Q.2,008,200.67 /

7945-1382 EEMC ATENCIÓN LAS 24HRS
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

NOTA No. 13

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (CUENTA CONTABLE 3112)

La cuenta resultados acumulados de ejercicios anteriores, contienen todos los resultados obtenidos de ejercicios anteriores, al 31/12/2021 es por la cantidad de Q.101,098,982.36 y el resultado del ejercicio fiscal al 31/12/2022 es por la cantidad de Q. 2,008.200.67 haciendo un total de los dos ejercicios de Q. 101,937.443.46

NOTA No. 14

INGRESOS (500)

Como se puede apreciar en el Estado de resultados correspondientes al ejercicio comprendido del 01 Enero al 31 de diciembre 2022, los Ingresos de Funcionamiento ascienden a Q. 47,180,843.36 comprendidos de la siguiente forma:

5000	INGRESOS	47,180,843.36
5100	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	47,180,843.36
5140	Venta de servicios	47,180,843.36

CONTRALORÍA GENERAL U... SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

7945-1382 EEMG ATENCIÓN LAS 24hrs
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

NOTA No. 15

GASTOS (6000)

En el estado de resultados referido en el párrafo anterior. Los gastos reflejaron un monto de Q. 45,172,642.29; y los renglones que comprenden estas erogaciones son los siguientes:

6000	GASTOS	45,172,642.69
6111	Remuneraciones	5,989.237.47
6112	Bienes y Servicios	38,987,203.77
6152	Transferencias otorgadas al sector	196,201.45

Guastatoya, El Progreso, 26 de Enero del 2,023

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL GERENTE ADMINISTRATIVO GUASTATOYA, EL PROGRESO

ING. Roberto Miguel Merida Sánchez
Gerente Administrativo Y Financiero

Irma Yolanda paredes de Orellana
Encargada de Contabilidad

AUDITORIA INTERNA

Licda. Karen Marysabel Estretón Cardona
Auditora Interna EEMG

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Jose Elias Herrera Guerra
Alcalde Municipal / Gerente General
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUBDIRECTOR REGIONAL
GUATEMALA, C.A.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno
Área financiera y cumplimiento

1. Falta de actualización de manuales y organigrama institucional

Guatemala, 02 de julio de 2024

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR INDEPENDIENTE
GUATEMALA, C.A.

Lic. LUIS HUMBERTO RAÚL GONZÁLEZ PALATORO
Coordinador Independiente

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Supervisor Gubernamental
GUATEMALA C A

Lic. SERGIO ESTUARDO GUTIERREZ YAX
Supervisor Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE
SUBDIRECTOR REGIONAL
GUATEMALA, C.A.

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de actualización de manuales y organigrama institucional

Condición

La evaluar el control interno, en el Área de Recursos Humanos, se estableció la falta de actualización del Organigrama institucional y el Manual de Organización, Funciones y Puestos de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, derivado que, en el Manual se identifican los puestos de Contador, Jefe de Tesorería, Auxiliar I y II, se verificó que en las planillas e información figuran los puestos como Encargada de Contabilidad y Encargada de Cobros, que no están identificados en el organigrama.

Criterio

El Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, norma 4. Componentes de Control Interno, establece: "Se refieren a los criterios técnicos y metodológicos de control interno, aplicables a las entidades sujetas a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas. Los componentes de control interno han sido diseñados para brindar seguridad, alcanzar la efectividad en los procesos de gobernanza, evaluación de riesgos y de control, para lograr los objetivos de la entidad." 4.1.3. Estructura Organizacional, Asignación de Autoridad y Responsabilidad, establece: "La entidad deberá contar con una estructura organizacional que fomente la eficiencia y efectividad operacional de las líneas jerárquicas, autoridad en los procesos y responsabilidades de los servidores públicos, de conformidad con su ley específica, a) Estructura Organizacional. La máxima autoridad debe contar con la estructura organizacional de puestos o cargos que se ajusten con el tamaño, naturaleza y complejidad de los procesos de la entidad. b) Líneas de Reporte. La máxima autoridad debe contar con líneas de reporte que permitan un adecuado proceso de delegación de autoridad y definición de responsabilidad, para una rendición de cuentas sobre el uso de los recursos asignados. Estas líneas de reporte deberán incluirse en los descriptores de puestos y/o cargos y funciones de los servidores públicos. 4.1.4. Administración del Personal. Se refieren a los criterios legales, técnicos y metodológicos aplicables a la entidad, para que el sistema de administración de personal con relación laboral, se defina y ajuste en función de los objetivos institucionales para alcanzar la eficiencia, efectividad, economía y equidad en las operaciones. La máxima autoridad, de conformidad con leyes,

reglamentos y pactos colectivos de condiciones de trabajo, debe considera lo siguiente: a) Establecer Políticas y Procedimientos de Administración de Personal. Las políticas y procedimientos de administración de personal, deben apoyar la ejecución del Plan Operativo Anual y el alcance de objetivos institucionales. Se diseñarán de acuerdo con la estructura, naturaleza y complejidad de los procesos de la entidad, que permitan definir la autoridad, responsabilidad por cada puesto de trabajo y eficiencia del servidor público. En las políticas deben incluirse los procesos de cumplimiento normativo laboral, enfocadas en el control del personal, vacaciones, rotación del personal y de prestaciones laborales. Las políticas y procedimientos deben revisarse y/o actualizarse periódicamente cuando corresponda. b) Clasificación de Puestos o Cargos. Dictar las políticas que le permitan clasificar los puestos o cargos de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes. Cada entidad, para clasificar los puestos o cargos, debe basarse en las disposiciones legales que le apliquen, elaborando el manual de descripción de puestos o cargos y funciones correspondientes. El manual debe estar aprobado, revisado periódicamente y actualizado cuando corresponda."

Causa

La Junta Directiva y el Gerente General, no establecieron las actividades de control, sobre la actualización del Organigrama institucional y el Manual de Organización, Funciones y Puestos de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya.



Efecto

Falta de identificación de responsabilidad en la ejecución de actividades administrativas.

Recomendación

La Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente General, a efecto de establecer las actividades de control para actualizar el Organigrama institucional y el Manual de Organización, Funciones y Puestos de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, con el objetivo de establecer las responsabilidades del personal.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-08-0399-2023-ONH-01, de fecha 08 de febrero de 2024, se notificó personalmente el 08 de febrero de 2024, al señor Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal/Gerente General, quien manifiesta: Si bien es cierto al acuerdo A-028-2021 del Contralor General de Cuentas como lo describe en el criterio del hallazgo establecía en la norma 4 componentes de control interno de los criterios técnicos y metodológicos. 4.1.3 Estructura organizacional asignación

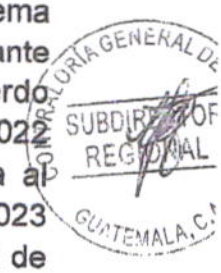
y autoridad y responsabilidad de los servidores públicos. Sin embargo es necesario hacer mención en mi defensa que el articulo A-028-2021 Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental – SINACIG- fue derogado mediante acuerdo A-038-2023 misma que prueba la inaplicabilidad del acuerdo A-28-2021. Así mismo el organigrama y el manual de funciones en el año 2022 estaba en proceso de actualización y revisión según documentación... a al presente, mismo que fue aprobado mediante el punto tercero del acta 67-2023 de sesiones ordinaria de la junta directiva de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya. Así Mismo se hace mención en el hallazgo que el manual de administración financiera segunda edición del acuerdo ministerial No. 558-2021 del Ministerio de finanzas Públicas en el marco legal y normativo, estructura organizacional de la dirección de la administración integrada municipal DAFIM esta normado el área de contabilidad."

En oficio No. DAS-08-0399-2023-ONH-04, de fecha 08 de febrero de 2024, se notificó personalmente el 08 de febrero de 2024, al señor Herson Benjamín de León Ortiz, Miembro Junta Directiva, quien manifiesta: "Si bien es cierto al acuerdo A-028-2021 del Contralor General de Cuentas como lo describe en el criterio del hallazgo establecía en la norma 4 componentes de control interno de los criterios técnicos y metodológicos. 4.1.3 Estructura organizacional asignación y autoridad y responsabilidad de los servidores públicos. Sin embargo es necesario hacer mención en mi defensa que el articulo A-028-2021 Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental – SINACIG- fue derogado mediante acuerdo A-038-2023 misma que prueba la inaplicabilidad del acuerdo A-28-2021.Así mismo el organigrama y el manual de funciones en el año 2022 estaba en proceso de actualización y revisión según documentación... a al presente, mismo que fue aprobado mediante el punto tercero del acta 67-2023 de sesiones ordinaria de la junta directiva de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya. Así Mismo se hace mención en el hallazgo que el manual de administración financiera segunda edición del acuerdo ministerial No. 558-2021 del Ministerio de finanzas Públicas en el marco legal y normativo, estructura organizacional de la dirección de la administración integrada municipal DAFIM esta normado el área de contabilidad."

En oficio No. DAS-08-0399-2023-ONH-05, de fecha 08 de febrero de 2024, se notificó personalmente el 08 de febrero de 2024, al señor Jeremías (S.O.N) Herrera Veliz, Miembro Junta Directiva, quien manifiesta: "Si bien es cierto al acuerdo A-028-2021 del Contralor General de Cuentas como lo describe en el criterio del hallazgo establecía en la norma 4 componentes de control interno de los criterios técnicos y metodológicos. 4.1.3 Estructura organizacional asignación y autoridad y responsabilidad de los servidores públicos. Sin embargo es necesario hacer mención en mi defensa que el articulo A-028-2021 Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental – SINACIG- fue derogado mediante

acuerdo A-038-2023 misma que prueba la inaplicabilidad del acuerdo A-28-2021.Así mismo el organigrama y el manual de funciones en el año 2022 estaba en proceso de actualización y revisión según documentación... a al presente, mismo que fue aprobado mediante el punto tercero del acta 67-2023 de sesiones ordinaria de la junta directiva de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya. Así Mismo se hace mención en el hallazgo que el manual de administración financiera segunda edición del acuerdo ministerial No. 558-2021 del Ministerio de finanzas Públicas en el marco legal y normativo, estructura organizacional de la dirección de la administración integrada municipal DAFIM esta normado el área de contabilidad."

En oficio No. DAS-08-0399-2023-ONH-06, de fecha 08 de febrero de 2024, se notificó personalmente el 08 de febrero de 2024, al señor Álvaro Antonio Orellana Orellana, Miembro Junta Directiva, quien manifiesta: "Si bien es cierto al acuerdo A-028-2021 del Contralor General de Cuentas como lo describe en el criterio del hallazgo establecía en la norma 4 componentes de control interno de los criterios técnicos y metodológicos. 4.1.3 Estructura organizacional asignación y autoridad y responsabilidad de los servidores públicos. Sin embargo es necesario hacer mención en mi defensa que el articulo A-028-2021 Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental – SINACIG- fue derogado mediante acuerdo A-038-2023 misma que prueba la inaplicabilidad del acuerdo A-28-2021.Así mismo el organigrama y el manual de funciones en el año 2022 estaba en proceso de actualización y revisión según documentación... a al presente, mismo que fue aprobado mediante el punto tercero del acta 67-2023 de sesiones ordinaria de la junta directiva de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya. Así Mismo se hace mención en el hallazgo que el manual de administración financiera segunda edición del acuerdo ministerial No. 558-2021 del Ministerio de finanzas Públicas en el marco legal y normativo, estructura organizacional de la dirección de la administración integrada municipal DAFIM esta normado el área de contabilidad."



En oficio No. DAS-08-0399-2023-ONH-07, de fecha 08 de febrero de 2024, se notificó personalmente el 08 de febrero de 2024, a la señora Maira Elizabeth Belteton Coronado de Castillo, Miembro Junta Directiva, quien manifiesta: "Si bien es cierto al acuerdo A-028-2021 del Contralor General de Cuentas como lo describe en el criterio del hallazgo establecía en la norma 4 componentes de control interno de los criterios técnicos y metodológicos. 4.1.3 Estructura organizacional asignación y autoridad y responsabilidad de los servidores públicos. Sin embargo es necesario hacer mención en mi defensa que el articulo A-028-2021 Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental – SINACIG- fue derogado mediante acuerdo A-038-2023 misma que prueba la inaplicabilidad del acuerdo A-28-2021.Así mismo el organigrama y el manual de funciones en el año 2022 estaba en proceso de actualización y revisión según documentación...

a al presente, mismo que fue aprobado mediante el punto tercero del acta 67-2023 de sesiones ordinaria de la junta directiva de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya. Así Mismo se hace mención en el hallazgo que el manual de administración financiera segunda edición del acuerdo ministerial No. 558-2021 del Ministerio de finanzas Públicas en el marco legal y normativo, estructura organizacional de la dirección de la administración integrada municipal DAFIM esta normado el área de contabilidad."

En oficio No. DAS-08-0399-2023-ONH-08, de fecha 08 de febrero de 2024, se notificó personalmente el 08 de febrero de 2024, al señor Nery Rolando Archila Orellana, Miembro Junta Directiva, quien manifiesta: "Si bien es cierto al acuerdo A-028-2021 del Contralor General de Cuentas como lo describe en el criterio del hallazgo establecía en la norma 4 componentes de control interno de los criterios técnicos y metodológicos. 4.1.3 Estructura organizacional asignación y autoridad y responsabilidad de los servidores públicos. Sin embargo es necesario hacer mención en mi defensa que el articulo A-028-2021 Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental – SINACIG- fue derogado mediante acuerdo A-038-2023 misma que prueba la inaplicabilidad del acuerdo A-28-2021.Así mismo el organigrama y el manual de funciones en el año 2022 estaba en proceso de actualización y revisión según documentación... a al presente, mismo que fue aprobado mediante el punto tercero del acta 67-2023 de sesiones ordinaria de la junta directiva de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya. Así Mismo se hace mención en el hallazgo que el manual de administración financiera segunda edición del acuerdo ministerial No. 558-2021 del Ministerio de finanzas Públicas en el marco legal y normativo, estructura organizacional de la dirección de la administración integrada municipal DAFIM esta normado el área de contabilidad."

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

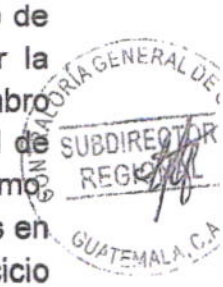
En oficio No. DAS-08-0399-2023-ONH-09, de fecha 08 de febrero de 2024, se notificó personalmente el 08 de febrero de 2024, al señor Wilson (S.O.N) Archila Cervantes, Miembro Junta Directiva, quien manifiesta: "Si bien es cierto al acuerdo A-028-2021 del Contralor General de Cuentas como lo describe en el criterio del hallazgo establecía en la norma 4 componentes de control interno de los criterios técnicos y metodológicos. 4.1.3 Estructura organizacional asignación y autoridad y responsabilidad de los servidores públicos. Sin embargo es necesario hacer mención en mi defensa que el articulo A-028-2021 Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental – SINACIG- fue derogado mediante acuerdo A-038-2023 misma que prueba la inaplicabilidad del acuerdo A-28-2021.Así mismo el organigrama y el manual de funciones en el año 2022 estaba en proceso de actualización y revisión según documentación... a al presente, mismo que fue aprobado mediante el punto tercero del acta 67-2023 de sesiones ordinaria de la junta directiva de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya. Así Mismo se hace mención en el hallazgo que el manual de administración financiera segunda

edición del acuerdo ministerial No. 558-2021 del Ministerio de finanzas Públicas en el marco legal y normativo, estructura organizacional de la dirección de la administración integrada municipal DAFIM esta normado el área de contabilidad."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal/Gerente General, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, se hace del conocimiento del Alcalde Municipal/Gerente General, que el Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, estuvo vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, asimismo, confirma la deficiencia al indicar que el organigrama y el manual de funciones en el año 2022, estaba en proceso de actualización, mismos que para el ejercicio fiscal 2022, reflejaron incongruencia, toda vez que, en el manual de organización se evidenció el puesto de contador, Jefe de Tesorería, Auxiliar I y II, y en la planilla figuran los puestos Encargada de Contabilidad y Encargada de Cobros, que no se reflejaron en el organigrama.

Se confirma el hallazgo para el Miembro Junta Directiva, señor Herson Benjamín De León Ortíz, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, se hace del conocimiento al Miembro Junta Directiva, que el Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, estuvo vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, asimismo, confirma la deficiencia al indicar que el organigrama y el manual de funciones en el año 2022, estaba en proceso de actualización, mismos que para el ejercicio fiscal 2022, reflejaron incongruencia, toda vez que, en el manual de organización se evidenció el puesto de contador, Jefe de Tesorería, Auxiliar I y II, y en la planilla figuran los puestos Encargada de Contabilidad y Encargada de Cobros, que no se reflejaron en el organigrama.



Se confirma el hallazgo para el Miembro Junta Directiva, señor Jeremías (S.O.N) Herrera Véliz, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, se hace del conocimiento al Miembro Junta Directiva, que el Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, estuvo vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, asimismo, confirma la deficiencia al indicar que el organigrama y el manual de funciones en el año 2022, estaba en proceso de actualización, mismos que para el ejercicio fiscal 2022, reflejaron incongruencia, toda vez que, en el manual de

organización se evidenció el puesto de contador, Jefe de Tesorería, Auxiliar I y II, y en la planilla figuran los puestos Encargada de Contabilidad y Encargada de Cobros, que no se reflejaron en el organigrama.

Se confirma el hallazgo para el Miembro Junta Directiva, señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, se hace del conocimiento al Miembro Junta Directiva, que el Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, estuvo vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, asimismo, confirma la deficiencia al indicar que el organigrama y el manual de funciones en el año 2022, estaba en proceso de actualización, mismos que para el ejercicio fiscal 2022, reflejaron incongruencia, toda vez que, en el manual de organización se evidenció el puesto de contador, Jefe de Tesorería, Auxiliar I y II, y en la planilla figuran los puestos Encargada de Contabilidad y Encargada de Cobros, que no se reflejaron en el organigrama.

Se confirma el hallazgo para la Miembro Junta Directiva, señora Maira Elizabeth Beltetón Coronado de Castillo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, se hace del conocimiento a la Miembro Junta Directiva, que el Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, estuvo vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, asimismo, confirma la deficiencia al indicar que el organigrama y el manual de funciones en el año 2022, estaba en proceso de actualización, mismos que para el ejercicio fiscal 2022, reflejaron incongruencia, toda vez que, en el manual de organización se evidenció el puesto de contador, Jefe de Tesorería, Auxiliar I y II, y en la planilla figuran los puestos Encargada de Contabilidad y Encargada de Cobros, que no se reflejaron en el organigrama.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

Se confirma el hallazgo para el Miembro Junta Directiva, señor Nery Rolando Archila Orellana, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, se hace del conocimiento al Miembro Junta Directiva, que el Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, estuvo vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, asimismo, confirma la deficiencia al indicar que el organigrama y el manual de funciones en el año 2022, estaba en proceso de actualización, mismos que para el ejercicio fiscal 2022, reflejaron incongruencia, toda vez que, en el manual de organización se evidenció el puesto de contador, Jefe de Tesorería, Auxiliar I y II, y en la planilla figuran los puestos Encargada de Contabilidad y Encargada de Cobros, que no se reflejaron en el organigrama.

Se confirma el hallazgo para el Miembro Junta Directiva, señor Wilson (S.O.N) Archila Cervantes, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, se hace del conocimiento al Miembro Junta Directiva, que el Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, estuvo vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, asimismo, confirma la deficiencia al indicar que el organigrama y el manual de funciones en el año 2022, estaba en proceso de actualización, mismos que para el ejercicio fiscal 2022, reflejaron incongruencia, toda vez que, en el manual de organización se evidenció el puesto de contador, Jefe de Tesorería, Auxiliar I y II, y en la planilla figuran los puestos Encargada de Contabilidad y Encargada de Cobros, que no se reflejaron en el organigrama.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL / GERENTE GENERAL	JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO	739.81
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA	739.81
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ	739.81
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JEREMIAS HERRERA VELIZ	739.81
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO	739.81
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA	739.81
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	WILSON ARCHILA CERVANTES	739.81
Total		**Q. 5,178.67**

CONTRALORÍA GENERAL ... SUBDIRECTOR REGIONAL ... GUATEMALA, C

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Jose Elias Herrera Guerra
Alcalde Municipal / Gerente General
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUBDIRECTOR REGIONAL
GUATEMALA, C.A.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Intereses devengados no registrados
2. Bienes muebles no codificados con número de inventario
3. Falta de facturación
4. Incumplimiento de Normas

5. Deficiente Plan Operativo Anual

Guatemala, 02 de julio de 2024

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR INDEPENDIENTE
GUATEMALA, C.A.

Lic. LUIS HUMBERTO RAÚL GONZÁLEZ VILLATORO
Coordinador Independiente

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Supervisor Gubernamental
GUATEMALA C A

Lic. SERGIO ESTUARDO GUTIERREZ YAX
Supervisor Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUBDIRECTOR REGIONAL
GUATEMALA, C.A.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Intereses devengados no registrados

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en el Área de Contabilidad y Tesorería, Cuenta Contable 1112 Bancos y verificar las conciliaciones bancarias, se estableció que, durante el período fiscal 2022, en la Cuenta Única del Tesoro número 3005117335, de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, las notas de crédito correspondientes a capitalización de intereses, no fueron registradas de forma mensual en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales – SICOIN GL-, por el valor de Q33,787.21, según detalle:

Ingresos Generados en la Cuenta Única del Tesoro (C.U.T) EEMG 3005117335 Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima no registrados en el SICOIN GL

MES	DESCRIPCIÓN	MONTO
Enero	N/Crédito Capitalización Intereses Monetario	Q. 2,283.86
Febrero	N/Crédito Capitalización Intereses Monetario	Q. 3,304.60
Marzo	N/Crédito Capitalización Intereses Monetario	Q. 3,067.53
Abril	N/Crédito Capitalización Intereses Monetario	Q. 1,280.53
Mayo	N/Crédito Capitalización Intereses Monetario	Q. 1,477.53
Junio	N/Crédito Capitalización Intereses Monetario	Q. 3,472.39
Julio	N/Crédito Capitalización Intereses Monetario	Q. 2,397.83
Agosto	N/Crédito Capitalización Intereses Monetario	Q. 2,786.14
Septiembre	N/Crédito Capitalización Intereses Monetario	Q. 3,921.33
Octubre	N/Crédito Capitalización Intereses Monetario	Q. 4,562.03
Noviembre	N/Crédito Capitalización Intereses Monetario	Q. 3,901.61
Diciembre	N/Crédito Capitalización Intereses Monetario	Q. 1,331.83

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

Total de intereses generados año 2022 no registrados en el SICOIN GL de la EEMG	**Q. 33,787.21**

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, II. Marco Conceptual, 3. Área de Contabilidad, establece: "La contabilidad es la técnica que permite llevar a cabo el registro y control adecuado de las operaciones económicas, con el propósito de dar a conocer en el momento oportuno la situación financiera de una entidad. A través de la información contable generada, las autoridades podrán hacer el análisis de la gestión, que les permita tomar decisiones oportunas orientadas a la mejora continua y lograr una mayor transparencia... el registro de las operaciones económico-financieras se realiza a través del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, que está sujeto a los preceptos legales emitidos para el efecto, y se rige por las normas, políticas y manuales que emita la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas... El Área de Contabilidad registra y produce información relacionada con la administración financiera sea ésta de carácter presupuestario o extrapresupuestario, de contabilidad patrimonial y de flujos de fondos, para la toma de decisiones, al mismo tiempo que constituye una herramienta insustituible de control interno y un referente necesario para la auditoría interna. Las unidades administrativas responsables de registrar la contabilidad y producir los Estados Financieros, deben además aplicar los controles internos previos y el análisis financiero de los datos registrados en el sistema, para relacionarlos con las evaluaciones de impacto sustantivo y producir toda la información requerida por las autoridades municipales y los usuarios del control externo, con la finalidad de garantizar la retroalimentación de las decisiones administrativas y la transparencia de la gestión municipal." 3.8 Conciliación Bancaria, establece: "...El Libro Bancos es un auxiliar de la Contabilidad General, en el cual se registran las operaciones relacionadas con movimientos de fondos en cuentas corrientes bancarias. Constituye un registro analítico de la Cuenta Bancos del Libro Mayor de la Contabilidad General, comienza a operar el primer día hábil de cada ejercicio con el saldo inicial que a su vez es el saldo final del ejercicio anterior..." 4. Área de Tesorería, establece: "El Área de Tesorería tiene como propósito administrar la recaudación de los ingresos, la programación y ejecución del pago de las obligaciones previamente adquiridas... como parte de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos. El principal objetivo es administrar los recursos del Tesoro Municipal en forma adecuada para mantener el equilibrio y saneamiento de las finanzas... Esta Área coadyuva con los siguientes aspectos: Cumplir en forma transparente con las obligaciones contraídas, derivadas de movimientos presupuestarios y contables de los

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

Gobiernos Locales...Proveer información en tiempo real del movimiento efectivo de fondos para la toma de decisiones. Mejorar la administración de los recursos recaudados por concepto de tasas y arbitrios, captación de transferencias corrientes y de capital, obtención de préstamos y donaciones." III. Marco Operativo y de Gestión, 6. Conciliación Bancaria, establece: "La conciliación bancaria es un proceso que permite confrontar y conciliar los valores que se tienen registrados en una cuenta bancaria con el estado de cuenta suministrado por el banco... deben llevar un libro auxiliar de bancos en el que se registren los movimientos realizados en cada cuenta bancaria como cheques emitidos, depósitos, notas de débito, notas de crédito y cheques anulados... 6.1 Responsables –Director Financiero –Encargado de Tesorería –Encargado de Contabilidad..."

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 3.Funciones Básicas del Área de Tesorería, establece: "En el Área de Tesorería se realizan las actividades de recaudación de los ingresos propios y la percepción de ingresos provenientes de las distintas fuentes de financiamiento que permiten la gestión, programación y ejecución del pago de los proveedores y acreedores, así como las demás obligaciones adquiridas... r. Registrar de manera oportuna y llevar el control de los ingresos percibidos originados por otras fuentes de financiamiento, distintas a los ingresos propios..." IV. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1 Gestión de Ingresos, 1.1.2 Ingresos Bancarios, establece: "Se refiere a los ingresos que son depositados o acreditados directamente a la cuenta bancaria, sea esta la Cuenta Única Pagadora o Cuentas Recaudadoras y que no corresponden a la percepción de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones por mejoras. Responsables. Encargado de Tesorería. Cajero General. Encargado de Contabilidad... Normas de Control Interno a. Los ingresos bancarios deben registrarse en el SIAF vigente de manera oportuna para una presentación razonable de los saldos contables..."

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

Causa

La Encargada de Contabilidad, no registró oportunamente los ingresos por concepto de intereses, generados a través de la Cuenta Única del Tesoro, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales – SICOIN GL-.

Efecto

Deficiente información financiera para el proceso de toma de decisiones.

Recomendación

El Gerente Administrativo y Financiero, de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, debe girar instrucciones a la Encargada de Contabilidad, a efecto que realice oportunamente el registro de los ingresos por concepto de intereses, generados a través de la Cuenta Única del Tesoro, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales – SICOIN GL-.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-08-0399-2023-ONH-10, de fecha 08 de febrero de 2024, se notificó personalmente el 08 de febrero de 2024, a la señora Sonia Karmina Aldana Catalán, Encargada de Contabilidad, quien manifiesta: "En relación al hallazgo de los intereses Bancarios no registrados, se hace de su conocimiento, que los mismos Sí fueron registrados en el sistema a través de un DIR, éstos se registran durante los primeros días del mes siguiente a su depósito en el banco, para evidencia, se hace la integración de éstos, la cual se generó del sistema SICOIN GL, en el reporte de PEGRITO 01, registrados en las fechas siguientes..."

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, debido que al analizar la información presentada del PEGRITO 01, el total de intereses bancarios en el año 2022 registrados en Sicoin GL, asciende a la cantidad de Q.28,553.77, mientras que en los estados de cuenta monetaria de la Cuenta Única del Tesoro EEMG 3005117335, del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima el total de intereses acreditados a cuenta en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, es de Q.33,787.21. Por lo tanto, se comprueba que para el ejercicio fiscal 2022, no se realizó el registro de intereses de forma oportuna.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	SONIA KARMINA ALDANA CATALAN	10,900.00
Total		**Q. 10,900.00**

Hallazgo No. 2

Bienes muebles no codificados con número de inventario

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento y verificación física de inventario, se estableció la existencia de bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2022, que no están identificados con el código del número de inventarios, según detalle:

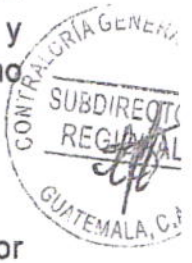
FECHA DE COMPRA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO EN QUETZALES
22/03/2022	1237-00-460	Transformador de 25 Kva para Línea de 13.2 Autoportegido	24,300.00
22/03/2022	1237-00-461	Transformador de 50 Kva Para Línea de 13.2	24,850.00
01/04/2022	1237-00-462	Transformador de 25 Kva Convencional Para Línea de 13.2	23,800.00
01/04/2022	1237-00-463	Multímetro Digital	410.00
11/04/2022	1237-00-466	Transformador de 10 Kva Para Línea 13200 120/240 Serie No. 2155084809	12,950.00
20/05/2022	1237-00-467	Transformador de 50 Kva Convencional Para Línea 13.20 120/240	24,600.00
08/07/2022	1237-00-468	Barreno	1,092.00
20/09/2022	1237-00-473	Escalera Telescópica 4.4M	1,391.00
17/10/2022	1237-00-477	Transformador de 50 Kva para Línea 13.2 Voltaje 120/240 Marca GE Prolec	21,860.00
05/12/2022	1237-00-478	Transformador de 50 Kva para Línea 13.2 Voltaje 120/240 Volts	21,860.00

CONTRALORÍA GENERAL SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "En el Área de Contabilidad se lleva el control de las operaciones contables que se generan como resultado de la gestión y ejecución presupuestaria y de operaciones de regularización, que permite obtener los Estados Financieros; para elaborar informes sobre la situación financiera municipal. Las principales funciones a desarrollar son las siguientes... j. Mantener actualizado el libro de inventario de

bienes muebles e inmuebles, así como el de bienes fungibles y el archivo con su respectiva documentación de respaldo... n. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el SIAF vigente, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas.", IV. Marco Operativo y de Gestión, 11. Inventario, establece: "Es el registro de todos los bienes físicos propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo, y que provienen presupuestariamente de la aplicación del grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" a excepción de las Construcciones en proceso y los Activos Intangibles. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán las alzas y bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo según corresponda, asimismo descripción del bien con todas sus características y valor del mismo... Tarjetas de Responsabilidad Para el registro, control, asignación y ubicación de los bienes, se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad, en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso y firma de responsable. Se agregará al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no se hayan incluido en el inventario. Todos los bienes se codificarán y se consignarán en el Libro de Inventarios y tarjetas de responsabilidad de acuerdo a la normativa interna de cada Gobierno Local. Responsables. Encargado de Almacén, Encargado de Inventarios..."



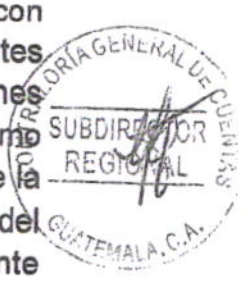
Causa
La Encargada de Activos Fijos, no codificó físicamente los bienes adquiridos por la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya en el año 2022.

Efecto
Deficiente control en bienes muebles.

Recomendación
El Gerente Administrativo y Financiero, de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, debe girar instrucciones a la Encargada de Activos Fijos, a efecto que cumpla con sus funciones, con relación a identificar los bienes muebles con el código de número de inventarios.

Comentario de los responsables
En oficio No. DAS-08-0399-2023-ONH-11, de fecha 08 de febrero de 2024, se notificó personalmente el 08 de febrero de 2024, a la señora María Fernanda Veliz Estrada, Encargada de Activos Fijos, quien manifiesta: "...que en respuesta al posible hallazgo respondo: que no concuerdo con la deficiencia que recae bajo mi responsabilidad ya que en la evaluación que fue realizada del ejercicio fiscal 2022, el distinguido auditor verifico personalmente la existencia

de los bienes adquiridos por la empresa sin embargo en su criterio expreso que no se encontraban identificados con el número de inventario a lo que respondo: que derivado del análisis notificado por el auditor independiente manifiesta que los activos de la empresa eléctrica municipal de guastatoya no se encuentran codificados más sin embargo... por el auditor independiente transcribe los códigos de inventario así mismo en su momento se le presentaron las tarjetas de responsabilidad con nombre, puesto y firma de la persona responsable, donde están identificados los bienes y se le mostraron los bienes y se le llevo a los lugares en donde estaban colocado los transformadores. cuando se adquieren bienes estos se etiquetan con su respectivo código, pero por el uso rustico, la exposición al sol, lluvia y distintos cambios en el ambiente ya que los activos por los cuales recae este posible hallazgo son siete transformadores, un barreno, un multímetro digital y una escalera telescópica, el uso de estos activos es para trabajo de campo y por ejemplo la escalera, el multímetro y el barreno son utilizados por el personal operativo en el campo y en el caso de los transformadores su utilidad es completamente expuesta al ambiente y es posible que la etiqueta se deteriore o borre de los activos por el uso que se les da y su visualización no es de fácil acceso. Parte del criterio del auditor es implementar tarjetas de responsabilidad para el registro control, asignación y ubicación de los activos, por ello... copia de tarjetas de responsabilidad del periodo 2022 con nombre completo, cargo y firma de la persona encargada de los activos antes escritos para hacer de su conocimiento que si se lleva el registro de los bienes en tarjetas de responsabilidad como el criterio del auditor lo denota. Así mismo también hago énfasis que dentro del Manuel de Organización y Funciones de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, no se cuenta con las funciones del encargado de activos fijos, solo describe las funciones del Gerente Administrativo y Financiero y dentro de ellas está el "Control del inventario de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio de la EEMG, en el inciso o)" de ese apartado. Y dentro de las funciones del Contador General está la de "elaboración de Inventario en el inciso e)" de ese apartado, no habiendo más responsables de dicha función solicito respetuosamente desvanecerme el posible hallazgo."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Activos Fijos, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, al efectuar el procedimiento de verificación física, se incluyó en la muestra equipo adquirido en el período fiscal 2022, el cual carecía de identificación con base al número de inventario, sin embargo, no se puede validar la información sobre que la falta de identificación de los bienes corresponde al uso rústico, la exposición al sol, lluvia y distintos cambios en el ambiente. Asimismo, pone de manifiesto la deficiencia en la ejecución de sus funciones, al evidenciar

desconocimiento de lo que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, con relación a la responsabilidad del Encargado de Inventarios, al valorar los documentos de convicción se establece que no presenta documento con firma de recibido ante la dependencia correspondiente, solicitando las funciones que corresponden al puesto que ocupa.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE ACTIVOS FIJOS	MARIA FERNANDA VELIZ ESTRADA	775.00
Total		Q. 775.00

Hallazgo No. 3

Falta de facturación

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en el Área de Ingresos, en la cuenta contable 5142 Venta de Servicios, según muestra de auditoría, se estableció que, la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, durante el período fiscal 2022, no emitió facturas por concepto del servicio de energía eléctrica a los usuarios, solamente se emitieron recibos Forma 7B Servicio de Energía Eléctrica.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 256-97, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley General de Electricidad República de Guatemala, artículo 96. Medición y Facturación, establece: "Mensual o bimensualmente, el Distribuidor realizará la medición de todos los parámetros requeridos para la facturación de todos sus usuarios y aplicará las estructuras tarifarías que correspondan para obtener el monto de facturación por servicios de electricidad. A dicho monto se adicionarán los montos por tasas e impuestos de Ley, no considerados en el cálculo de tarifas y relacionados directamente con el suministro, para obtener el monto total de facturación a incluir en la factura. Las facturas se emitirán mensual o bimensualmente e incluirán toda la información necesaria que determine la Comisión para su verificación y cancelación.", artículo 107. Emisión de Facturas, establece: "El Distribuidor deberá emitir facturas claras y correctas del consumo de electricidad de acuerdo a las disposiciones pertinentes de la Ley y sus reglamentos y a las normas técnicas que emitan la Comisión..."

Causa

El Gerente Administrativo y Financiero y la Encargada de Contabilidad, no realizaron los trámites correspondientes ante la Superintendencia de Administración Tributaria, para la autorización de la emisión de las facturas de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, El Progreso.

Efecto

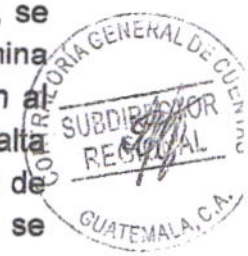
Falta de transparencia en la recaudación de los ingresos por concepto de servicio de energía eléctrica.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero, y este a su vez, a la Encargada de Contabilidad, para que de forma coordinada realicen las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, para solicitar la autorización de utilización de facturas por parte de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, El Progreso.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-08-0399-2023-ONH-10, de fecha 08 de febrero de 2024, se notificó personalmente el 08 de febrero de 2024, a la señora Sonia Karmina Aldana Catalán, Encargada de Contabilidad, quien manifiesta: "En relación al hallazgo falta de facturación en el efecto del hallazgo se indica que existe falta de transparencia en la recaudación de los ingresos por concepto de servicio de energía eléctrica, efecto que no es verídico debido a que los cobros se realizaron con recibos 7B autorizados por la Contraloría General de Cuentas y fueron ingresados al sistema Servicos GL y sicoingl respectivamenete transparentando de esta forma los ingresos por cobro de energía eléctrica, asi mismo los pagos los usuarios los hacen directamente al banco por lo que hace aun mas transparente el manejo de los recursos de la Empresa Eléctrica Municipal."



En oficio No. DAS-08-0399-2023-ONH-12, de fecha 08 de febrero de 2024, se notificó personalmente el 08 de febrero de 2024, al señor Rubén Darío Boteo Calderón, Gerente Administrativo y Financiero, quien manifiesta: "En relación al hallazgo falta de facturación en el efecto del hallazgo se indica que existe falta de transparencia en la recaudación de los ingresos por concepto de servicio de energía eléctrica, efecto que no es verídico debido a que los cobros se realizaron con recibos 7B autorizados por la Contraloría General de Cuentas y fueron ingresados al sistema Servicos GL y sicoingl respectivamenete transparentando de esta forma los ingresos por cobro de energía eléctrica, asi

mismo los pagos los usuarios los hacen directamente al banco por lo que hace aun mas transparente el manejo de los recursos de la Empresa Eléctrica Municipal."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, debido que al analizar la información de descargo presentada, no aporta pruebas sobre la realización de los trámites correspondientes ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, para la autorización de la emisión de facturas a los usuarios de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, El Progreso. Asimismo, no contestó sobre la obligación de facturación establecida en el Reglamento de la Ley General de Electricidad de la República de Guatemala, artículo 96 Medición y Facturación.

Se confirma el hallazgo para el Gerente Administrativo y Financiero, debido que al analizar la información de descargo presentada, no aporta pruebas sobre la realización de los trámites correspondientes ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, para la autorización de la emisión de facturas a los usuarios de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, El Progreso. Asimismo, no contestó sobre la obligación de facturación establecida en el Reglamento de la Ley General de Electricidad de la República de Guatemala, artículo 96 Medición y Facturación.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	SONIA KARMINA ALDANA CATALAN	10,900.00
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	RUBEN DARIO BOTEO CALDERON	13,000.00
Total		**Q. 23,900.00**

Hallazgo No. 4

Incumplimiento de Normas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en el área administrativa y financiera, para el ejercicio fiscal 2022, se estableció que, no se actualizaron los contratos de uso y arrendamiento de postes de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, suscritos con empresas privadas, por el valor de uso de la infraestructura, de Q.50.00; por cada poste, de conformidad con la actualización

del Plan de Tasas, del Concejo Municipal de la Municipalidad de Guastatoya, según detalle:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRTATOS	EMPRESA CON QUIEN SE SUSCRIBIÓ CONTRATO DE USO Y ARRENDAMIENTO DE POSTES DE EEMG	RECAUDO TOTAL AÑO 2022 EN CAJAS RECEPTORAS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL	MONTO ANUAL QUE DEBIÓ DE COBRARSE CON BASE A LAS TASAS MUNICIPALES VIGENTES PARA EL AÑO 2022
12 de enero de 2019	Servicios Innovadores de Comunicación y Entretenimiento, Sociedad Anónima	Q.40,200.00	Q.652,800.00
01 de octubre de 2018	Sistema de Comunicaciones y Redes, Sociedad Anónima	Q.218,054.81	Q.652,800.00
TOTALES AÑO 2022		Q.258,254.81	Q.1,305,600.00
FALTANTE (DIF. ENTRE LO COBRADO Y LO DEBIDO)			Q.1,047,345.19

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, II. Marco Conceptual, 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1.1. Funciones Básicas, 1.1.3 Organización y Funciones Básicas del Área de Tesorería, a) Funciones Básicas del Área de Tesorería, establece: "Las funciones que debe desarrollar esta Área son las siguientes... 6. Apoyar en la elaboración de estrategias de recaudación de los tributos. a.1 Área de Receptoría. 1. Recaudar, obtener y captar los diferentes ingresos que perciben... en concepto de... tasas... 5. Llevar el control de las formas autorizadas por las dependencias de fiscalización y de recaudación. a.2 Área de Bancos. 1. Planificar, dirigir, coordinar y controlar las labores del servicio de tesorería... 4. Administrar el sistema de Cuenta Única del Tesoro Municipal. 5. Proveer información en tiempo real del movimiento efectivo de fondos...", 3. Área de Contabilidad, establece: "La contabilidad es la técnica que permite llevar registro y control adecuado de las operaciones económicas, con el propósito de dar a conocer en el momento oportuno la situación financiera de una entidad. A través de la información contable generada, las autoridades podrán hacer el análisis de la gestión, que les permita tomar decisiones oportunas orientadas a la mejora continua y lograr una mayor transparencia... La importancia de la contabilidad municipal se deriva de las siguientes consideraciones... a) Permite llevar un mejor control del manejo de los recursos... b) Sirve para clasificar, ordenar, y registrar los ingresos... Las unidades administrativas responsables de registrar la contabilidad y producir los Estados Financieros, deben además aplicar los controles internos previos y el análisis financiero de los datos registrados en el sistema, para relacionarlos con las evaluaciones de impacto sustantivo y producir toda la información requerida... y los usuarios del control externo, con la finalidad de garantizar la retroalimentación de las decisiones administrativas y la transparencia... 3.1 Normas de Control Interno, establece: "Se refieren a los criterios técnicos generales de control interno, que deben ser aplicados en el

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Sector Público no financiero, conforme la metodología uniforme establecida en los manuales emitidos por el órgano rector. a) Control Interno Previo. Como parte del control interno, la Autoridad Superior, es responsable de que se establezcan los métodos, medidas y procedimientos de control antes de la ejecución de las operaciones o de que sus actos causen efectos, y verificar el cumplimiento de las normas que lo regulan y los hechos que lo respaldan, a través del aseguramiento de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la institución y será ejecutado por el personal responsable del trámite normal de las operaciones. Se debe tomar como base la separación de funciones de carácter incompatible y aplicar las normas emitidas por la Contraloría General de Cuentas. b) Control Interno Concurrente. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), establecerá y aplicará mecanismos y procedimientos de supervisión permanentes durante la ejecución de las operaciones y en el proceso de registro, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y normativas, de acuerdo a las normas emitidas por la Contraloría General de Cuentas..."

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 3. Funciones Básicas del Área de Tesorería, establece: "En el Área de Tesorería se realizan las actividades de recaudación de los ingresos propios y la percepción de ingresos provenientes de las distintas fuentes de financiamiento que permiten la gestión, programación y ejecución del pago de los proveedores y acreedores, así como las demás obligaciones adquiridas... Las principales funciones a desarrollar son..."c. Coordinar el proceso de actualización del registro de contribuyentes para realizar una efectiva programación y recaudación de los ingresos propios. g. Coordinar con el Director Financiero las actividades relacionadas a: recaudar, administrar, controlar, y fiscalizar los tributos y en general todas las rentas e ingresos que deben percibir...h. Elaborar la programación de la recaudación con base al registro de contribuyentes y el comportamiento de la percepción de los ingresos propios..." 3.2 Recaudación, establece: "Para una efectiva recaudación de los ingresos propios, es necesario cumplir con las siguientes funciones básicas... a. Recaudar los diferentes ingresos que perciben los... en concepto de impuestos, arbitrios, tasas, contribuciones por mejoras y otros." IV. Marco Operativo y de Gestión, establece: "Las Áreas de Gestión se definen como los grandes propósitos a los que debe dar cumplimiento... en cuanto a las acciones administrativas y financieras para la producción de bienes y servicios, los cuales han sido establecidos en función de las necesidades de la población..." 1. Gestión de

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

Ingresos y Egresos. Se refiere a todas las acciones de percepción y recaudación de los ingresos del municipio, fundamentados en leyes, reglamentos y demás disposiciones debidamente aprobadas... "1.1.1. Recaudación Ingresos Propios. Cobros por Receptoría. Son todos los ingresos que se reciben directamente en las cajas receptoras y que corresponden a los diferentes rubros que... percibe con base a la Ley, por concepto de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones por mejoras..."

El Acta 97-2019, de fecha 09 de diciembre de 2019, del Concejo Municipal de la Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, Acuerda I) AMPLIAR Y MODIFICAR EL PLAN DE TASAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, POR LA CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTA MUNICIPALIDAD A FAVOR DE PERSONAS INDIVIDUALES Y JURIDICAS, CONFORME AL OBJETO Y VALORES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, establece: "POR USO DE INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA... Por arrendamiento de cada poste, en forma mensual. El pago se efectuará en las cajas receptoras de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya Q.50.00..."

Causa

El Gerente Administrativo y Financiero, la Encargada de Contabilidad, y la Encargado de Cobros, no realizaron las gestiones necesarias y oportunas para actualizar el valor de arrendamiento de cada poste en los contratos de arrendamiento de infraestructura de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

Efecto

Deficiente recaudación de ingresos por concepto de energía eléctrica, que limita el cumplimiento de objetivos.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero, este a su vez, a la Encargada de Contabilidad, a efecto de realizar las gestiones necesarias y oportunas para actualizar el valor de arrendamiento de cada poste en los contratos de arrendamiento de infraestructura de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-08-0399-2023-ONH-10, de fecha 08 de febrero de 2024, se notificó personalmente el 08 de febrero de 2024, a la señora Sonia Karmina Aldana Catalán, Encargada de Contabilidad, quien manifiesta: "En cuanto al

incumplimiento de normas la Empresa Eléctrica Municipal es una entidad autónoma que cuenta con su propia estructura organizacional y su propia cuentadancia por lo que en ningún momento como institución se actualizó el plan de tasas. Por lo que no seria de aplicación el plan de tasas autorizado por el concejo municipal si nomas bien la autoridad competente para autorizar y actualizar el plan de tasas es la junta directiva de la Empresa Eléctrica. De lo anterior solicito el desvanecimiento del hallazgo puesto que no es aplicable el plan de tasas de la municipalidad al plan de tasas de la Empresa Eléctrica debido a que es una institución independiente y con su propia estructura organizacional y su propia cuentadancia."

En oficio No. DAS-08-0399-2023-ONH-12, de fecha 08 de febrero de 2024, se notificó personalmente el 08 de febrero de 2024, al señor Rubén Darío Boteo Calderón, Gerente Administrativo y Financiero, quien manifiesta: "En cuanto al incumplimiento de normas la Empresa Eléctrica Municipal es una entidad autónoma que cuenta con su propia estructura organizacional y su propia cuentadancia por lo que en ningún momento como institución se actualizó el plan de tasas. Por lo que no seria de aplicación el plan de tasas autorizado por el concejo municipal si nomas bien la autoridad competente para autorizar y actualizar el plan de tasas es la junta directiva de la Empresa Eléctrica. De lo anterior solicito el desvanecimiento del hallazgo puesto que no es aplicable el plan de tasas de la municipalidad al plan de tasas de la Empresa Eléctrica debido a que es una institución independiente y con su propia estructura organizacional y su propia cuentadancia."

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

En oficio No. DAS-08-0399-2023-ONH-13, de fecha 08 de febrero de 2024, se notificó personalmente el 08 de febrero de 2024, a la señora Nidia Analí Reyes Aguilar, Encargada de Cobros, quien manifiesta: "En respuesta al posible hallazgo, respondo: No estoy de acuerdo con el hallazgo que se me está imputando, debido a que no soy la responsable de lo que presenta el equipo de auditoría en el presente hallazgo, posiblemente por el nombre de mi puesto, se me está imputando responsabilidad que no me corresponde, por lo que a continuación indico las razones para que se me desvanezca el posible hallazgo: PRIMERO: El puesto de Encargado de Cobros, fue creado por la Junta Directiva, máxima autoridad en la Empresa Eléctrica de Guastatoya, a partir del 01 de enero de 2021, siendo yo la primera persona que fue asignada a dicho puesto, como se hace constar en certificación del acta de toma de posesión cero uno guión dos mil veintiuno (01-2021) de la Junta Directiva de la Empresa Eléctrica de Guastatoya, puesto creado para ejecutar acciones, para la recuperación del monto de todos los usuarios que presentan morosidad, por la prestación del servicio de energía eléctrica en el municipio de Guastatoya y sus alrededores, concerniente al giro normal de las operaciones de la Empresa Eléctrica de Guastatoya; el funcionamiento de la Unidad de Cobros, consiste por

competencia y actividades, recae en usuarios que han dejado de pagar sus avisos por consumo de energía eléctrica, en donde se realiza un proceso de emisión de nota de cobro a dichos usuarios, para que puedan ejercer su pago por los meses que no pagaron, no obstante, el equipo de auditoría, se equivocó al no delimitar correctamente la responsabilidad en el presente hallazgo, debido .a una confusión en un documento que yo elaboré y es una proforma anual, éste documento lo realicé debido a una directriz verbal del Gerente Administrativo y Financiero, con datos de los postes y cifras financieras reales, información actualizada al inicio del año 2022, que son distintas al contrato y también a la información consignada en la condición del hallazgo; el motivo de la emisión de dicha proforma es para que la empresa respalde la emisión de su cheque, ya que no pagan en efectivo y se pueda realizar la cancelación respectiva del arrendamiento de los postes, el cual, no puede ser un aviso, debido a que la figura de los avisos corresponden en la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya por política institucional, un documento para informar a usuarios por consumo de energía eléctrica, entregados de forma vencida, entonces por ser un arrendamiento de postes, se realiza este proceso, el cual es de conformidad con la información verbal que se me trasladaba; no obstante, reitero, mi competencia es de otra área, recae en el tema de cobro de la morosidad de usuarios por la prestación de energía eléctrica y éstas empresas los contratos son por arrendamiento de postes y ellos no se encuentran morosos, es decir la prestación de servicios es distinta y yo únicamente lo que hice es hacer de conocimiento/informar; éste es un hecho que se debe aclarar, porque los documentos que si son de cobro por concepto de mora por energía eléctrica, son notas de cobro, rotuladas en el membrete y se hace por falta de pago de energía eléctrica de un período vencido, se indica el número de servicio, monto pendiente de pago, fecha de corte, normativa legal violentada y proceso interno municipal de recuperación de cartera morosa, firma de recibido del usuario, es decir es un proceso totalmente diferente; mientras que la proforma es anticipada y es para que se ejecute el pago por todo el año, entiendo que pueda existir confusión, pero el equipo de auditoría, debió tomarse el tiempo para diferenciar los documentos y las responsabilidades, para no cometer el error de notificarme un hallazgo del cual no tengo responsabilidad, competencia, actividades, ni funciones establecidas, lo pueden verificar en el documento donde presentó mis funciones, mismas que son certificadas por el Director de Recursos Humanos de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, además se cometió el error de no corroborar todos los documentos relacionados, en donde pueden corroborar que una empresa realizó un solo pago en el año 2022 y no es por los datos que se encuentran en la condición, sino distintos. SEGUNDO: El título del hallazgo, condición, criterio, causa y efecto, corresponde directamente a funciones, actividades y responsabilidades de otros puestos de trabajo, ajenos al que desempeñé en el año 2022, los cuales están reguladas en el MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

DE GUASTATOYA, vigente para el año 2022, por lo que me sorprende que nuevamente el equipo de auditoría, no se haya tomado el tiempo en leer, el documento en mención, el cual también presento, para que se revise, aclare y se concluya que lo imputado a mi persona, corresponde directamente a otros puestos de trabajo. TERCERO: La condición del hallazgo, narra que: "Al evaluar aspectos de cumplimiento, en el área administrativa y financiera, para el ejercicio fiscal 2022, se estableció que, no se actualizaron los contratos de uso y arrendamiento de postes de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, suscritos con empresas privadas, por el valor de uso de la infraestructura, de Q50.00; por cada poste, de conformidad con la actualización del Plan de Tasas, del Concejo Municipal de la Municipalidad de Guastatoya, según detalle." responsabilidad que no recae en mi cargo, sino de la Autoridad Superior siendo el Gerente Administrativo y Financiero, que dentro de sus funciones esta: a) Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de EEMG, f) Emitir órdenes de servicio, circulares e instructivos para el bueno funcionamiento de la empresa, h) Informar sobre el impacto de la aplicación de los pliegos tarifarios en los ingresos de la EEMG..." asimismo, la condición, presenta un cuadro, con cifras equivocadas, debido a que para el año 2022 la Empresa Eléctrica Municipal, recaudó la totalidad de Q57,420.00 de la empresa Servicios Innovadores de Comunicación y Entretenimiento, Sociedad Anónima –SERVICIOS INNOVADORES-, lo cual hago constar en reporte de boletín de caja por movimiento diario y documentos de proforma que presento, por lo que el monto de Q40,200.00 es incorrecto y se desconoce cuál es el documento de ingreso que tomó de referencia. Es importante destacar que la responsabilidad en este caso para la recaudación de un ingreso que no corresponde a energía eléctrica, corresponde directamente al encargado de Contabilidad, establecido en el mismo manual, en sus funciones: "El Encargado de Contabilidad debe de llevar la Contabilidad General, la recaudación..." y es importante destacar que el área de tesorería es responsable directamente de la recaudación de todos los ingresos, concerniente a las actividades ordinarias de la empresa eléctrica, mientras que en mi caso, la recaudación corresponde directamente de la morosidad de usuarios por consumo de energía eléctrica, función específica, reiterando la separación de funciones y actividades, como pueden apreciar en el documento indicado anteriormente. CUARTO: En el criterio legal utilizado en el hallazgo, no presenta una base legal, donde literalmente indique que yo, como Encargada de Cobros soy responsable, lo cual el equipo de auditoría debió percatarse inicialmente cuando formuló el hallazgo, que no soy responsable, por consiguiente el hallazgo presenta también esa deficiencia al presentarme como responsable, al citar en el MAFIM, en ambas versiones dos áreas, la de tesorería y contabilidad, presentando como responsables a la autoridad superior y responsables directos de contabilidad y tesorería; recordando que yo no fungí en el año auditado (2022), como autoridad, ni contadora, ni tesorera, ni auxiliar de contabilidad, ni auxiliar de tesorería, por lo que lo citado claramente

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

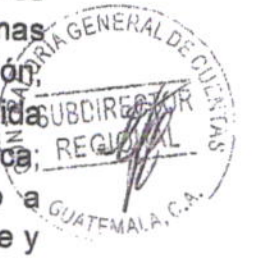
demuestra que no tengo responsabilidad legal para efectuar dicha acción. QUINTO: La causa, indica que yo como Encargada de Cobros, no realicé gestiones necesarias y oportunas para actualizar el valor de arrendamiento de cada poste en los contratos de arrendamiento de infraestructura de la Empresa Eléctrica Municipal, cuando en mis funciones no se encuentra dicha actividad, debido a que como reiteradamente indico, mi competencia y actividades recaen en el cobro a usuarios morosos por falta de pago del consumo de energía eléctrica y no de arrendamiento de postes, todo lo concerniente a contratos corresponde a los encargados específicos según el MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA, siendo el Gerente Administrativo, quien tiene la actividad de "e) Proponer proyectos para la ampliación, remodelación e introducción del servicio de energía eléctrica en áreas que sean necesarias y elevarlos a la Junta de Administración."; Encargado de Contabilidad, quien debe velar por la recaudación "a) Encargarse de la contabilidad en general b) Emisión y supervisión de la emisión de recibos c) Supervisión en el sistema de cobranza... g) Cobros h) Atención al usuario i) Ordenamiento de archivo"; Encargado de Tesorería: "a) Emisión y supervisión de la emisión de recibos b) Supervisión en el sistema de cobranza c) Atención a nuevos usuarios, reclamos, reconexiones d) Servicio al cliente e) Promoción de servicios f) Cálculo de consumo g) Ordenamiento de archivo... i) Control de la morosidad j) Control de tarifas k) Recepción de documentos l) Ejecución presupuestaria de ingresos m) Otras actividades requeridas por gerencia general..."; y Encargado de Digitadores, debido a que le corresponde "c) Actualizar las tarjetas de kardex para llevar al día los saldos de los usuarios d) Actualizar la base de datos de los usuarios de la EEMG" éste último puesto funge como Cajero General, quien a su vez realiza algunas actividades del Encargado de Tesorería, para interpretar todo lo anterior, debo indicar cuál es el procedimiento que se realizó, luego de la suscripción del contrato, el cual en el mismo documento indica que se realizará un expediente, se procede a crear una tarjeta kardex del usuario, por lo que el digitador está a cargo de la misma, con la tesorería y contador, quienes a su vez deben velar por el estricto control y actualización de información, que a su vez deberá informar a gerencia y luego a la Junta Directiva, para después trasladar al Concejo Municipal. Mi puesto corresponde la responsabilidad directamente a la morosidad por falta de pago del servicio de energía eléctrica, por consiguiente, la causa no presenta en ningún momento mi responsabilidad. SEXTO: En el efecto se puede denotar una deficiencia mayor, derivado que una prestación de servicio de energía eléctrica no es lo mismo a un arrendamiento de postes, sin embargo el efecto, específicamente indica "Deficiente recaudación de ingresos por concepto de energía eléctrica, que limita el cumplimiento de objetivos" cuando el mismo hallazgo redactado, hace énfasis en la condición a: "no se actualizaron los contratos de uso y arrendamiento de postes...", situación que presenta un error, que a su vez no tiene relación al

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

nombre del hallazgo: "Incumplimiento de normas", evidenciando que no se tuvo una evaluación más detallada, que permitiera delimitar la situación y a los actores responsables directos. SÉPTIMO: Es necesario indicar que la Empresa Eléctrica Municipal posee una estructura formal, con una cuentadancia distinta a la Municipalidad y con normativa específica, por lo que existe un procedimiento interno para trasladar las actuaciones del Concejo Municipal a la Junta Directiva de la Empresa Eléctrica Municipal, situación que no se da a conocer en el hallazgo, no presenta el criterio y es aparentemente irrelevante, cuando sí lo es; por lo que el presente hallazgo no contempla las funciones y actividades específicas de mi puesto, recordando que todos somos responsables personalmente de las actividades y funciones asignadas, siendo una situación injusta de su parte, responsabilizarme de un hecho en donde no tengo injerencia, considerando que el Gerente Administrativo y Financiero es quien le corresponde impulsar, dirigir y coordinar las actividades administrativas y técnicas, así como Informar sobre el impacto de la aplicación de los pliegos tarifarios en los ingresos de la EEMG y reducir las pérdidas no técnicas, todo lo anterior figura en el manual de organización y funciones, así como también la función del Secretario de la Junta Directiva, quien no se le atribuye nada. OCTAVO: La unidad de cobros, es un área creada en la Empresa Eléctrica Municipal, para recuperar las cuentas morosas existentes por el servicio de energía eléctrica, durante el año 2022 cumplí con mi responsabilidad/competencia/función/actividad, como se aprecia en el informe anual de actividades del año 2022, rendido a Junta Directiva y la propuesta de actualización de datos de los servicios de los usuarios de energía eléctrica, documentos donde se evidencia que sí he realizado gestiones necesarias y oportunas para actualizar la información de los usuarios por el servicio de energía eléctrica, nuevamente recordando y evidenciando que lo correspondiente al arrendamiento de postes, no es de mi competencia. NOVENO: Es importante dejar constancia que la estructura del hallazgo en relación al título, condición, criterio, causa y efecto, presenta deficiencias, derivado que no están interrelacionados correctamente, el título manifiesta un incumplimiento a una norma, la condición a la falta de actualización de un contrato de arrendamiento, el criterio una base legal que no figuran los contratos que indica la condición, ni tampoco normativa interna para responsabilizar a los cargos, donde yo no me encuentro; la causa indica gestiones necesarias y oportunas de los postes; el efecto erróneamente indica existe deficiente recaudación de energía eléctrica, cuando todo corresponde a la contraprestación de utilización de postes propiedad de la Empresa Eléctrica, dejando evidentemente que no es viable y no cumple con la normas de control interno gubernamental, Manual de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Gubernamental, objetividad con relación a las normas ISSAI.GT y Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas. DÉCIMO: Por todo lo anterior, en donde queda demostrado que no tengo ninguna atribución, delegación de

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

competencia, ni responsabilidad alguna en el proceso, mucho menos tengo autoridad, solicito respetuosamente al equipo de auditoría, comisión de control de calidad y autoridades que intervienen en todo el proceso de oficialización del informe y confirmación de hallazgos, que por favor, se me desvanezca el presente hallazgo, pidiendo también que se tomen el tiempo en leer detenidamente mis argumentos, revisen y corroboren los documentos presentados, confirmando así todo lo indicado previamente, en donde nuevamente expongo que yo no tengo responsabilidad/competencia/función/actividad alguna y que injustamente o por error se me notificó al no ser responsable de lo planteado por el equipo de auditoría. Documentalmente encontrará: 1) Certificación del Acta de Toma de Posesión como Encargada de Cobros; 2) Certificación de funciones como Encargada de Cobros; 3) Certificación de aprobación del Manual De Organización Y Funciones de la Empresa Eléctrica Municipal De Guastatoya; 4) Manual De Organización Y Funciones de la Empresa Eléctrica Municipal De Guastatoya; 5) Certificación de actualización del Manual De Organización Y Funciones de la Empresa Eléctrica Municipal De Guastatoya (únicamente para evidenciar que el manual presentado, fue el vigente para el año 2022); 6) Reporte Boletín de Caja Movimiento Diario por Cuenta Corriente, donde se encuentran los Q57,420.00 del pago de INNOVADORES; 7) Proformas entregadas a INNOVADORES y correo donde solicitan cambio de información; 8) Ejemplo de una nota de cobro, misma que es de mi competencia y es dirigida a los usuarios morosos, que dejaron de pagar por concepto de energía eléctrica; 9) Informe de Logros Alcanzados por la Unidad De Cobros de Enero a Diciembre 2022; 10) Certificación del acta de Junta Directiva, donde se recibe y aprueba el Informe de Logros Alcanzados por la Unidad De Cobros de Enero a Diciembre 2022; 11) Oficio donde se realiza solicitud y propuesta para actualización de datos de usuarios por consumo de energía eléctrica, para un mejor manejo con los saldos de las lecturas de los usuarios por consumo de energía eléctrica; 12) Propuesta del proceso de actualización de datos de los usuarios de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya; 13) Formato de volante de información a los usuarios para la actualización de datos de los usuarios por concepto de servicio de energía eléctrica."

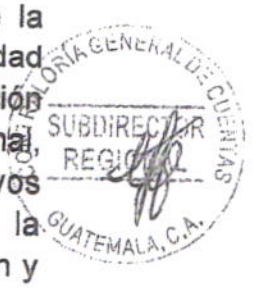


Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "Que la Autoridad competente para autorizar y actualizar el plan de tasas de la EEMG es la Junta Directiva", el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido El punto DECIMO OCTAVO del acta 97-2019, de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, contenido en el libro de actas número 2,852 de sesiones ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Guastatoya, establece... Que corresponde con exclusividad al

Concejo Municipal la deliberación y decisión del gobierno y administración del patrimonio e intereses del municipio, y por imperativo Constitucional, deben procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios... Considerando Que es competencia del Concejo Municipal la fijación de rentas de los bienes municipales, y en su caso la determinación y cobro de tasas... aprueban la Ampliación y Modificación del Plan de Tasas de la Municipalidad de Guastatoya, del Departamento de El Progreso, por la Contra Prestación de Servicios de esta Municipalidad a Favor de Personas Individuales y Jurídicas... Por Uso de Infraestructura de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, por Arrendamiento de cada poste, en forma mensual. El pago se efectuará en las cajas receptoras de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya. Q.50.00.

Se confirma el hallazgo para el Gerente Administrativo y Financiero, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "Que la Autoridad competente para autorizar y actualizar el plan de tasas de la EEMG es la Junta Directiva", el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido El punto DECIMO OCTAVO del acta 97-2019, de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, contenido en el libro de actas número 2,852 de sesiones ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Guastatoya, establece... Que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal la deliberación y decisión del gobierno y administración del patrimonio e intereses del municipio, y por imperativo Constitucional, deben procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios...Considerando Que es competencia del Concejo Municipal la fijación de rentas de los bienes municipales, y en su caso la determinación y cobro de tasas... aprueban la Ampliación y Modificación del Plan de Tasas de la Municipalidad de Guastatoya, del Departamento de El Progreso, por la Contra Prestación de Servicios de esta Municipalidad a Favor de Personas Individuales y Jurídicas... Por Uso de Infraestructura de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, por Arrendamiento de cada poste, en forma mensual. El pago se efectuará en las cajas receptoras de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya. Q.50.00.



Se desvanece el hallazgo para la Encargada de Cobros, con base a la constancia de funciones presentada, no le compete verificar el cobro del uso de la infraestructura de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, solamente la morosidad de los usuarios de la energía eléctrica, revisión periódica de los kardex de los usuarios, elaboración de convenios y notas de cobros.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la

República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	SONIA KARMINA ALDANA CATALAN	10,900.00
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	RUBEN DARIO BOTEO CALDERON	13,000.00
Total		Q. 23,900.00

Hallazgo No. 5

Deficiente Plan Operativo Anual

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en el área Administrativa, en el Plan Operativo Anual vigente para el ejercicio fiscal 2022, se establecieron las siguientes deficiencias:

a. No se detalla la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos.
b. No se actualizó el Plan Operativo Anual y no se publicaron las actualizaciones en función a las reprogramaciones ni los indicadores de resultados, según detalle:

Recursos financieros	Recaudación mensual	Gastos de funcionamiento
Propios por venta de energía	4,000,000.00	Destinado el 100% a funcionamiento y pago de deuda con el INDE. En el año 2021 se presupuesta la adquisición de energía eléctrica por un monto de Q.36,602,262.05, mismos que serán distribuidos en 12 meses del año.
Recurso Humano	Por administración	52 empleados entre administrativos y operacionales
Recursos Materiales	Por administración	Equipo de medición, herramientas, insumos y equipo de cómputo

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley

Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículo 10. Contenido, establece: "El presupuesto de cada uno de los organismos y entes señalados en esta ley será anual y contendrá, para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas." Artículo 17 Bis. Acceso a la Información de la Gestión Presupuestaria por Resultados, establece: "Las entidades del sector público, para fines de consolidación de cuentas, pondrán a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas, por cualquier medio electrónico, la información referente a la ejecución física y financiera registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). La máxima autoridad de cada entidad pública publicará en su sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos: el plan estratégico y operativo anual, y las actualizaciones oportunas en función de sus reprogramaciones, los indicadores de resultados y sus productos asociados..."

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 11. Metodología presupuestaria uniforme, establece: "...b) Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; c) Programarse, formularse, aprobarse, ejecutarse y evaluarse, con base a resultados; d) Definirse en un contexto multianual de mediano plazo; y, e) Hacerse del conocimiento público..." Artículo 24. Fecha de presentación de los Anteproyectos de Presupuesto, establece: "Los anteproyectos de presupuesto a que se refiere el Artículo 21 de la Ley, deben presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 15 de julio de cada año, en el entendido que si éste fuere inhábil, se presentará el día hábil inmediato posterior a dicha fecha, y se estructurarán conforme a las categorías programáticas y clasificaciones señaladas en el Artículo 15 de este reglamento, según los formatos e instructivos que proporcione la Dirección Técnica del Presupuesto, debiéndose acompañar el respectivo Plan Operativo Anual elaborado conforme lineamientos que emita la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Los planes estratégicos y el operativo deberán ser enviados a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, por las entidades e instituciones y demás entes que establece el Artículo 2 de la Ley, a más tardar el 30 de abril de cada año..."



Causa

El Gerente Administrativo y Financiero, no coordinó la elaboración y actualización

del Plan Operativo Anual, de conformidad a la Ley.

Efecto

Deficiente establecimiento de objetivos y metas para el período fiscal 2022.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo y Administrativo, para que coordine la elaboración y actualización del Plan Operativo Anual, con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley aplicable.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-08-0399-2023-ONH-12, de fecha 08 de febrero de 2024, se notificó personalmente el 08 de febrero de 2024, al señor Rubén Darío Boteo Calderón, Gerente Administrativo y Financiero, quien manifiesta: "El plan operativo anual de la Empresa Eléctrica Municipal en el criterio se indica que o se detalla la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos, sin embargo al observar el plan operativo anual si se detalla que el total del presupuesto es para pagos de gastos de funcionamiento y a la compra de energía eléctrica ya que la Empresa Eléctrica Municipal no realiza proyectos de inversión. En cuanto al segundo inciso indica que no se actualizó el plan operativo anual y no se publicaron las actualizaciones en función a las reprogramaciones ni los indicadores de resultados, se hace del conocimiento del suscrito auditor que el plan operativo anual no tubo modificaciones debido a que los ingresos fueron utilizados tal como lo indica la planificación a gastos de funcionamiento y pago de adquisición de energía eléctrica. En el criterio se indica que debe elaborarse el plan operativo anual conforme lineamientos de la secretaría de planificación y programación de la presidencia, este criterio no es de aplicación a la empresa eléctrica debido a que no realizó ningún proyecto y no se registró ningún proyecto en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- por lo que tampoco debe presentarlo a mas tardar el 30 de abril de cada año esta norma solo es aplicable a entidades que elaboran proyectos de inversión pública."

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Gerente Administrativo y Financiero, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...en el criterio se indica que o se detalla la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos, sin embargo al observar el plan operativo anual si se detalla que el total del presupuesto es para pagos de gastos de funcionamiento y a la compra de energía eléctrica ya que la Empresa Eléctrica Municipal no realiza proyectos de inversión..." sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no hace desglose específico del presupuesto mensual para el rubro de pago

del Recurso Humano y los Recursos materiales mensuales para la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	RUBEN DARIO BOTEO CALDERON	13,000.00
Total		**Q. 13,000.00**

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2021, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECTOR REGIONAL GUATEMALA, C.A.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO	ALCALDE MUNICIPAL / GERENTE GENERAL	01/01/2022 - 31/12/2022
2	ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	01/01/2022 - 31/12/2022
3	ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	01/01/2022 - 31/12/2022
4	HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	01/01/2022 - 31/12/2022
5	JEREMIAS HERRERA VELIZ	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	01/01/2022 - 31/12/2022
6	MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	01/01/2022 - 31/12/2022
7	NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	01/01/2022 - 31/12/2022
8	WILSON ARCHILA CERVANTES	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	01/01/2022 - 31/12/2022

13. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. LUIS HUMBERTO RAUL GONZÁLEZ VILLATORO
Coordinador Independiente

Lic. SERGIO ESTUARDO GUTIÉRREZ YAX
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Subdirector y Director únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

Lic. Cristóbal Castellanos Salazar
Subdirector Regional
Dirección de Auditoría al Sector
Municipalidades y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas

Lic. Manuel de Jesús González Maza
Director
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas

14. ANEXOS

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-08-0399-2023

CUA: 79378
2022-200-201-26-001

Guatemala, 20 de julio de 2023

Equipo de Auditoría
SERGIO ESTUARDO GUTIÉRREZ YAX (Supervisor Gubernamental)
LUIS HUMBERTO RAÚL GONZÁLEZ VILLATORO (Coordinador Independiente)

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2, 4 literal I y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 23, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2022 al 31/12/2022.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los estados financieros. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada, con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de: cuarenta (40) días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECTOR
GUATEMALA, C.A.

Lic. Manuel de Jesús González Maza
Director
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas

Vo. Bo.

MSc. Jorge Giovanni Cardenas Gutiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Este nombramiento puede ser consultado en [illegible]

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
Nombre de la Entidad	EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
Nombre de Cuentadancia	2022-200-201-26-001 EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (NO PRESUPUESTO)
Nombramiento	DAS-08-0399-2023
Período Auditado	01/01/2022 - 31/12/2022
Auditor Gubernamental	
Auditor Independiente	Lic. LUIS HUMBERTO RAÚL GONZÁLEZ VILLATORO
Supervisor	Lic. SERGIO ESTUARDO GUTIÉRREZ YAX

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de actualización de manuales y organigrama institucional

Condición

La evaluar el control interno, en el Área de Recursos Humanos, se estableció la falta de actualización del Organigrama institucional y el Manual de Organización, Funciones y Puestos de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, derivado que, en el Manual se identifican los puestos de Contador, Jefe de Tesorería, Auxiliar I y II, se verificó que en las planillas e información figuran los puestos como Encargada de Contabilidad y Encargada de Cobros, que no están identificados en el organigrama.

Recomendación

La Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente General, a efecto de establecer las actividades de control para actualizar el Organigrama institucional y el Manual de Organización, Funciones y Puestos de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, con el objetivo de establecer las responsabilidades del personal.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL / GERENTE GENERAL, MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	✓	X	

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Intereses devengados no registrados

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en el Área de Contabilidad y Tesorería, Cuenta Contable 1112 Bancos y verificar las conciliaciones bancarias, se estableció que, durante el período fiscal 2022, en la Cuenta Única del Tesoro número 3005117335, de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, las notas de crédito correspondientes a capitalización de intereses, no fueron registradas de forma mensual en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales – SICOIN GL-, por el valor de Q33,787.21, según detalle:

Ingresos Generados en la Cuenta Única del Tesoro (C.U.T) EEMG 3005117335 Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima no registrados en el SICOIN GL

MES	DESCRIPCIÓN	MONTO
Enero	N/Crédito Capitalización Intereses Monetario	Q. 2,283.86
Febrero	N/Crédito Capitalización Intereses Monetario	Q. 3,304.60
Marzo	N/Crédito Capitalización Intereses Monetario	Q. 3,067.53
Abril	N/Crédito Capitalización Intereses Monetario	Q. 1,280.53
Mayo	N/Crédito Capitalización Intereses Monetario	Q. 1,477.53
Junio	N/Crédito Capitalización Intereses Monetario	Q. 3,472.39
Julio	N/Crédito Capitalización Intereses Monetario	Q. 2,397.83
Agosto	N/Crédito Capitalización Intereses Monetario	Q. 2,786.14
Septiembre	N/Crédito Capitalización Intereses Monetario	Q. 3,921.33
Octubre	N/Crédito Capitalización Intereses Monetario	Q. 4,562.03
Noviembre	N/Crédito Capitalización Intereses Monetario	Q. 3,901.61
Diciembre	N/Crédito Capitalización Intereses Monetario	Q. 1,331.83
Total de intereses generados año 2022 no registrados en el SICOIN GL de la EEMG		**Q. 33,787.21**

Recomendación

El Gerente Administrativo y Financiero, de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, debe girar instrucciones a la Encargada de Contabilidad, a efecto que realice oportunamente el registro de los ingresos por concepto de intereses, generados a través de la Cuenta Única del Tesoro, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales – SICOIN GL-.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	/	X	

Hallazgo No. 2

Bienes muebles no codificados con número de inventario

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento y verificación física de inventario, se estableció la existencia de bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2022, que no están identificados con el código del número de inventarios, según detalle:

FECHA DE COMPRA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO EN QUETZALES
22/03/2022	1237-00-460	Transformador de 25 Kva para Línea de 13.2 Autoportegido	24,300.00
22/03/2022	1237-00-461	Transformador de 50 Kva Para Línea de 13.2	24,850.00
01/04/2022	1237-00-462	Transformador de 25 Kva Convencional Para Línea de 13.2	23,800.00
01/04/2022	1237-00-463	Multimetro Digital	410.00
11/04/2022	1237-00-466	Transformador de 10 Kva Para Línea 13200 120/240 Serie No. 2155084809	12,950.00
20/05/2022	1237-00-467	Transformador de 50 Kva Convencional Para Línea 13.20 120/240	24,600.00
08/07/2022	1237-00-468	Barreno	1,092.00
20/09/2022	1237-00-473	Escalera Telescópica 4.4M	1,391.00
17/10/2022	1237-00-477	Transformador de 50 Kva para Línea 13.2 Voltaje 120/240 Marca GE Prolec	21,660.00
05/12/2022	1237-00-478	Transformador de 50 Kva para Línea 13.2 Voltaje 120/240 Volts	21,860.00

Recomendación

El Gerente Administrativo y Financiero, de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, debe girar instrucciones a la Encargada de Activos Fijos, a efecto que cumpla con sus funciones, con relación a identificar los bienes muebles con el código de número de inventarios.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ENCARGADA DE ACTIVOS FIJOS, ENCARGADA DE CONTABILIDAD		X	

Hallazgo No. 3

Falta de facturación

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en el Área de Ingresos, en la cuenta contable 5142 Venta de Servicios, según muestra de auditoría, se estableció que, la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, durante el período fiscal 2022, no emitió facturas por concepto del servicio de energía eléctrica a los usuarios, solamente se emitieron recibos Forma 7B Servicio de Energía Eléctrica.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero, y este a su vez, a la Encargada de Contabilidad, para que de forma coordinada realicen las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, para solicitar la autorización de utilización de facturas por parte de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, El Progreso.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ENCARGADA DE CONTABILIDAD, GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		X	

Hallazgo No. 4

Incumplimiento de Normas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en el área administrativa y financiera, para el ejercicio fiscal 2022, se estableció que, no se actualizaron los contratos de uso y arrendamiento de postes de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, suscritos con empresas privadas, por el valor de uso de la infraestructura, de Q.50.00; por cada poste, de conformidad con la actualización

del Plan de Tasas, del Concejo Municipal de la Municipalidad de Guastatoya, según detalle:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRTATOS	EMPRESA CON QUIEN SE SUSCRIBIÓ CONTRATO DE USO Y ARRENDAMIENTO DE POSTES DE EEMG	RECAUDO TOTAL AÑO 2022 EN CAJAS RECEPTORAS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL	MONTO ANUAL QUE DEBIÓ DE COBRARSE CON BASE A LAS TASAS MUNICIPALES VIGENTES PARA EL AÑO 2022
12 de enero de 2019	Servicios Innovadores de Comunicación y Entretenimiento, Sociedad Anónima	Q.40,200.00	Q.652,800.00
01 de octubre de 2018	Sistema de Comunicaciones y Redes, Sociedad Anónima	Q.218,054.81	Q.652,800.00
TOTALES AÑO 2022		**Q.258,254.81**	**Q.1,305,600.00**
FALTANTE (DIF. ENTRE LO COBRADO Y LO DEBIDO)			**Q.1,047,345.19**

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo y Financiero, este a su vez, a la Encargada de Contabilidad, a efecto de realizar las gestiones necesarias y oportunas para actualizar el valor de arrendamiento de cada poste en los contratos de arrendamiento de infraestructura de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ENCARGADA DE CONTABILIDAD, GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		X	

Hallazgo No. 5

Deficiente Plan Operativo Anual

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en el área Administrativa, en el Plan Operativo Anual vigente para el ejercicio fiscal 2022, se establecieron las siguientes deficiencias:

a. No se detalla la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos.
b. No se actualizó el Plan Operativo Anual y no se publicaron las actualizaciones en función a las reprogramaciones ni los indicadores de resultados, según detalle:

Recursos financieros	Recaudación mensual	Gastos de funcionamiento
Propios por venta de energía	4,000,000.00	Destinado el 100% a funcionamiento y pago de

		deuda con el INDE. En el año 2021 se presupuesta la adquisición de energía eléctrica por un monto de Q.36,602,262.05, mismos que serán distribuidos en 12 meses del año.
Recurso Humano	Por administración	52 empleados entre administrativos y operacionales
Recursos Materiales	Por administración	Equipo de medición, herramientas, insumos y equipo de cómputo

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo y Administrativo, para que coordine la elaboración y actualización del Plan Operativo Anual, con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley aplicable.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	/	X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 02 de julio de 2024

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS · AUDITOR INDEPENDIENTE · GUATEMALA, C.A.

Lic. LUIS HUMBERTO RAÚL GONZÁLEZ VILLATORO
Auditor Independiente
Coordinador

Autoridad Superior

Ery Rolando Archila Orellana
Gerente Administrativo Financiero
12/7/24 9:29

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL · GERENTE ADMINISTRATIVO · CORREO